



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. PAULA IGARTUA MARINA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004531-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 para la contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, declarándose desiertas diversas partidas, por lo que el representante del área consolidadora requirente, en conjunto con las áreas técnicas requirentes, dictaminaron procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria y juntas de aclaraciones (considerando las precisiones generales) del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-006000993-E4-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,733 de fecha 20 de febrero de 1992, pasada ante la fe del Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, Titular de la Notaría Pública número 41 de Naucalpan, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 179,108.

II.2.- La C. Paula Igartua Marina acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 59,727 de fecha 10 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en la fabricación, maquila, terminado, compraventa, distribución, representación, intermediación, importación, exportación y comisión de toda clase de artículos quirúrgicos y para el hogar.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EQU920220A97**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

Tecamachalco Número 15 PH, Colonia Reforma Social, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5520-8349 correo electrónico: aventas@esigarquirurgica.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$696,670.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$870,661.20 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado Justificación de Excepción que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el documento denominado **“Precisiones Generales a la Convocatoria”** mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en el oficio de notificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200188
---	--	--

adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y en el Oficio de Notificación de Adjudicación, documentos que se agregan en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite **“EL INSTITUTO”**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, los administradores del contrato, remitirán a **“EL PROVEEDOR”**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán **“EL PROVEEDOR”**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

“EL PROVEEDOR” podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre los administradores del contrato y **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana cuyos domicilios se señalan en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, conforme a lo previsto en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 7 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.5 y 4.9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las precisiones a la Convocatoria, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200188
---	--	--

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes que entrega no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200188
---	--	--

sin considerar el I.V.A., sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% del monto máximo del presente instrumento jurídico y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, así como su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los Bienes no entregados, antes del I.V.A., conforme al concepto señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y lo establecido en las Precisiones Generales a la Convocatoria, de acuerdo a la Justificación de Excepción que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200188
---	--	--

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, conforme al documento denominado “Administrador de Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas, Justificación de Excepción, Junta de Aclaraciones y Precisiones a la Convocatoria”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Anexo 4 “Demanda desagregada” y Datos de Contacto”
- Anexo 4 (cuatro)** “Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188


VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **18 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.




C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. PAULA IGARTUA MARINA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. MANUEL ROMAN LOPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BON/CPRD/JMHN/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA
FECHA: 18/02/20
HORA: 02:51:55 a

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200188
No. REQUISICION: 0990060040120HX09
ANEXO 1

PROVEEDOR : ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EQU -920220-A97
No. PROVEEDOR: 00029949

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

060 168 6603 12 01
CATERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOL
IMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETIL
ENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O P
OLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGIT
UD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA AD
QUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARS
E EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CA
DA INSTITUCION.

Marca: 205E84 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: EQU -920220-A97

COBERTURA :

098001150900 3,683

DEMANDA	PRECIO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE NETO	MAXIMO NE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO					
2,947	3,683	\$236.40	\$0.00	\$236.40	\$870,661.20	\$696,670.80	\$870,661.20

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$870,661.20
\$87,066.1

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.
MÁXIMO : OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO,
CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS, JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN,
JUNTA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 61 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004531-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 705 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

22/01/2020

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,377,827,645.70
DE MATERIAL DE CURACION

Cuenta: 21053002

Unidad de Información: 048001

Centro de Costos: 150900

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
89,058.3	211,794.4	325,201.6	365,233.8	337,920.0	367,725.8	388,162.5	388,391.3	429,913.9	445,316.4	446,828.1	582,281.6
DISPONIBILIDAD MENSUAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá presentar escrito en el que manifieste "que de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a los días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable		
Todas los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.	
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.	
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable	
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud. Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.

Para todas las partidas conforme corresponda

4.1.2. Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

4.1.3 En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

4.2 En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

1.2.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta copia del aviso de funcionamiento.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante

ANEXOS

Página 5 de 55

DIVISION DE CONTRATOS

legal en México, de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria **Formato F de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

4.9. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

No. LA-006000993-E5-2019

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**
Página 7 de 95

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el

domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para la misma.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.

Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.

Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta Convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- 7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

No. LA-006000993-E5-2019

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. ETIQUETADO DE ENVASES

- El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

ANEXOS

Régimen de Contratos
DIVISION DE CONTRATOS

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.
Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
Oficio de liberación de COFEPRI (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

SIN TEXTO

APÉNDICE 3.
DOMICILIOS DE ENTREGA

a) SEDENA

No.	Lugar	Domicilio
1	Almacenes Generales de Sanidad	Interior del Campo Militar No. 1-A, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; código postal 11619, (siendo el acceso por la puerta No. 8 entre periférico y avenida Ingenieros Militares); teléfono (55) 53 92 10 72, 53 95 11 69, ext. 6342.
2	Hospital Central Militar	Boulevard Manuel Ávila Camacho esquina General Juan Cabral s/n., Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 21 22 11 00, ext. 1882, 1283 y 1821.
3	Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología	Avenida Industria Militar s/n, colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 53 87 33 01, ext. 3301 y 3401.
4	Unidad de Especialidades Médicas	Avenida Industria Militar, número 1088, Colonia Lomas de San Isidro, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53960; teléfono (55) 52 94 01 05, ext. 1025.

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14100, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

SIN TEXTO

CANTIDAD		ENFERMEDAD		CATEGORIA		DISTRIBUCION		ESTADO		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA
1,853	1,183	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840	1,251	840
2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999
1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853
1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906

Calendario estimado de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO OTO MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFAECIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL VETERINARIO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CANTIDAD	ENFERMEDAD	CATEGORIA	DISTRIBUCION	ESTADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183
1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999
1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183	1,853	1,183
1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999	2,906	1,999

Catálogos estimados de entregas.
GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE LABORATORIO Y PSICOTRÓPICOS, 080 MATERIALES DE LABORATORIO Y PSICOTRÓPICOS, 090 MATERIAL DE LABORATORIO Y PSICOTRÓPICOS, 100 MATERIALES DE LABORATORIO Y PSICOTRÓPICOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ENERO		FEBRERO		MARZO							
									MAXIMA		MINIMA		MAXIMA		MINIMA		MAXIMA		MINIMA	
									CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
0601673210	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673220	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673230	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673240	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673250	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673260	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673270	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673280	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673290	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673300	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673310	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673320	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673330	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673340	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673350	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673360	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673370	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673380	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673390	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673400	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673410	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673420	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673430	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673440	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673450	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673460	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673470	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673480	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673490	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					
0601673500	060	187	0920	060	187	0920	1	PZA	1	34	2	3	3	24	7					

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD REALIZADA	CANTIDAD RESTANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO REALIZADO	PRECIO UNITARIO RESTANTE	TOTAL ESTIMADO	TOTAL REALIZADO	TOTAL RESTANTE
0201676338	0601676338	060 167 6338			CAJAS						
0201676339	0601676339	060 167 6339			CAJAS						
0201676340	0601676340	060 167 6340			CAJAS						
0201676341	0601676341	060 167 6341			CAJAS						
0201676342	0601676342	060 167 6342			CAJAS						
0201676343	0601676343	060 167 6343			CAJAS						
0201676344	0601676344	060 167 6344			CAJAS						
0201676345	0601676345	060 167 6345			CAJAS						
0201676346	0601676346	060 167 6346			CAJAS						
0201676347	0601676347	060 167 6347			CAJAS						
0201676348	0601676348	060 167 6348			CAJAS						
0201676349	0601676349	060 167 6349			CAJAS						
0201676350	0601676350	060 167 6350			CAJAS						
0201676351	0601676351	060 167 6351			CAJAS						
0201676352	0601676352	060 167 6352			CAJAS						
0201676353	0601676353	060 167 6353			CAJAS						
0201676354	0601676354	060 167 6354			CAJAS						
0201676355	0601676355	060 167 6355			CAJAS						
0201676356	0601676356	060 167 6356			CAJAS						
0201676357	0601676357	060 167 6357			CAJAS						
0201676358	0601676358	060 167 6358			CAJAS						
0201676359	0601676359	060 167 6359			CAJAS						
0201676360	0601676360	060 167 6360			CAJAS						
0201676361	0601676361	060 167 6361			CAJAS						
0201676362	0601676362	060 167 6362			CAJAS						
0201676363	0601676363	060 167 6363			CAJAS						
0201676364	0601676364	060 167 6364			CAJAS						
0201676365	0601676365	060 167 6365			CAJAS						
0201676366	0601676366	060 167 6366			CAJAS						
0201676367	0601676367	060 167 6367			CAJAS						
0201676368	0601676368	060 167 6368			CAJAS						
0201676369	0601676369	060 167 6369			CAJAS						
0201676370	0601676370	060 167 6370			CAJAS						
0201676371	0601676371	060 167 6371			CAJAS						
0201676372	0601676372	060 167 6372			CAJAS						
0201676373	0601676373	060 167 6373			CAJAS						
0201676374	0601676374	060 167 6374			CAJAS						
0201676375	0601676375	060 167 6375			CAJAS						
0201676376	0601676376	060 167 6376			CAJAS						
0201676377	0601676377	060 167 6377			CAJAS						
0201676378	0601676378	060 167 6378			CAJAS						
0201676379	0601676379	060 167 6379			CAJAS						
0201676380	0601676380	060 167 6380			CAJAS						
0201676381	0601676381	060 167 6381			CAJAS						
0201676382	0601676382	060 167 6382			CAJAS						
0201676383	0601676383	060 167 6383			CAJAS						
0201676384	0601676384	060 167 6384			CAJAS						
0201676385	0601676385	060 167 6385			CAJAS						
0201676386	0601676386	060 167 6386			CAJAS						
0201676387	0601676387	060 167 6387			CAJAS						
0201676388	0601676388	060 167 6388			CAJAS						
0201676389	0601676389	060 167 6389			CAJAS						
0201676390	0601676390	060 167 6390			CAJAS						
0201676391	0601676391	060 167 6391			CAJAS						
0201676392	0601676392	060 167 6392			CAJAS						
0201676393	0601676393	060 167 6393			CAJAS						
0201676394	0601676394	060 167 6394			CAJAS						
0201676395	0601676395	060 167 6395			CAJAS						
0201676396	0601676396	060 167 6396			CAJAS						
0201676397	0601676397	060 167 6397			CAJAS						
0201676398	0601676398	060 167 6398			CAJAS						
0201676399	0601676399	060 167 6399			CAJAS						
0201676400	0601676400	060 167 6400			CAJAS						
0201676401	0601676401	060 167 6401			CAJAS						
0201676402	0601676402	060 167 6402			CAJAS						
0201676403	0601676403	060 167 6403			CAJAS						
0201676404	0601676404	060 167 6404			CAJAS						
0201676405	0601676405	060 167 6405			CAJAS						
0201676406	0601676406	060 167 6406			CAJAS						
0201676407	0601676407	060 167 6407			CAJAS						
0201676408	0601676408	060 167 6408			CAJAS						
0201676409	0601676409	060 167 6409			CAJAS						
0201676410	0601676410	060 167 6410			CAJAS						
0201676411	0601676411	060 167 6411			CAJAS						
0201676412	0601676412	060 167 6412			CAJAS						
0201676413	0601676413	060 167 6413			CAJAS						
0201676414	0601676414	060 167 6414			CAJAS						
0201676415	0601676415	060 167 6415			CAJAS						
0201676416	0601676416	060 167 6416			CAJAS						
0201676417	0601676417	060 167 6417			CAJAS						
0201676418	0601676418	060 167 6418			CAJAS						
0201676419	0601676419	060 167 6419			CAJAS						
0201676420	0601676420	060 167 6420			CAJAS						
0201676421	0601676421	060 167 6421			CAJAS						
0201676422	0601676422	060 167 6422			CAJAS						
0201676423	0601676423	060 167 6423			CAJAS						
0201676424	0601676424	060 167 6424			CAJAS						
0201676425	0601676425	060 167 6425			CAJAS						
0201676426	0601676426	060 167 6426			CAJAS						
0201676427	0601676427	060 167 6427			CAJAS						
0201676428	0601676428	060 167 6428			CAJAS						
0201676429	0601676429	060 167 6429			CAJAS						
0201676430	0601676430	060 167 6430			CAJAS						
0201676431	0601676431	060 167 6431			CAJAS						
0201676432	0601676432	060 167 6432			CAJAS						
0201676433	0601676433	060 167 6433			CAJAS						
0201676434	0601676434	060 167 6434			CAJAS						
0201676435	0601676435	060 167 6435			CAJAS						
0201676436	0601676436	060 167 6436			CAJAS						
0201676437	0601676437	060 167 6437			CAJAS						
0201676438	0601676438	060 167 6438			CAJAS						
0201676439	0601676439	060 167 6439			CAJAS						
0201676440	0601676440	060 167 6440			CAJAS						
0201676441	0601676441	060 167 6441			CAJAS						
0201676442	0601676442	060 167 6442			CAJAS						
0201676443	0601676443	060 167 6443			CAJAS						
0201676444	0601676444	060 167 6444			CAJAS						
0201676445	0601676445	060 167 6445			CAJAS						
0201676446	0601676446	060 167 6446			CAJAS						
0201676447	0601676447	060 167 6447			CAJAS						
0201676448	0601676448	060 167 6448			CAJAS						
0201676449	0601676449	060 167 6449			CAJAS						
0201676450	0601676450	060 167 6450			CAJAS						
0201676451	0601676451	060 167									

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 050...

ID DEL GRUPO	CÓDIGO	GRUPO		TIPO DE VENTA			PREPARACIÓN		ENERO			FEBRERO			MARZO				
		CUOP	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA					
0601683238	0601683238	25-000440	060 168 3238	01	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T	PZA	1	PZA	20	6	19	6	868	3	1	1	19	6	826
0601683239	0601683239	25-000456	060 168 3239	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE L	PZA	1	PZA	2168	1	2,016	6	867	3	1	1	19	6	826
0601683240	0601683240	25-000460	060 168 3240	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE	PZA	1	PZA	6	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1
0601683241	0601683241	25-000488	060 168 3241	01	CATERES PARA CATERESTOMIA DE	PZA	1	PZA	8	1	3,746	1,689	1,689	1,689	3,837	1,689	1,689	3,837	1,689
0601683242	0601683242	25-000490	060 168 3242	01	CATERES PARA SEPTOSTOMIA DE	PZA	1	PZA	4,030	1,612	4,746	3,006	3,006	7,697	3,006	3,006	7,697	3,006	
0601683243	0601683243	25-000448	060 168 3243	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	8,082	3,233	8,082	3,233	3,233	8,082	3,233	3,233	8,082	3,233	
0601683244	0601683244	25-000448	060 168 3244	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	302	153	299	153	153	302	153	153	302	153	
0601683245	0601683245	25-000448	060 168 3245	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	321	129	321	129	129	321	129	129	321	129	
0601683246	0601683246	25-000448	060 168 3246	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	321	129	321	129	129	321	129	129	321	129	
0601683247	0601683247	25-000448	060 168 3247	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	321	129	321	129	129	321	129	129	321	129	
0601683248	0601683248	25-000448	060 168 3248	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	321	129	321	129	129	321	129	129	321	129	
0601683249	0601683249	25-000448	060 168 3249	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	321	129	321	129	129	321	129	129	321	129	
0601683250	0601683250	25-000448	060 168 3250	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESE	PZA	1	PZA	321	129	321	129	129	321	129	129	321	129	

Calendarios estimados de entregas. CRUPUS DE SUMINISTRO O10 MEDICAMENTOS, O20 VACUNAS, O30 LÁCTEOS, O40 ESTEREFICIENTES Y FICOTRÓPICOS, O60 MATERIAL DE CURACIÓN, O70 MATERIAL RADIOLÓGICO Y O90 MATERIAL DE LABORATORIO. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with columns for CANTIDAD, MÍNIMA, MÁXIMA, and various inventory codes (PZA, C, EN, etc.). Includes sub-headers for MATERIAL RADIOLÓGICO and MATERIAL DE LABORATORIO. The table is very dense and spans most of the page.

DIVISION DE CONTRATACION

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, 050 MATERIAL PARAFARMACEUTICO, 060 EQUIPOS Y MATERIAL PARA DIAGNOSTICO Y MONITORIA

Table with multiple columns: CATEGORIA, DESCRIPCION, UNIDAD, PRESENTACION, TIPO, CANTIDAD MAXIMA, CANTIDAD MINIMA, FEBRERO, MARZO. Contains a large list of medical supplies and their delivery schedules.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
0603300001	MANCHEROS PARA MATERIA MEDICINA	69,000	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300002	MASCARILLAS ESTERILIZABLES PARA ADMINISTRACIÓN	4,983,208	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300003	CUBREBOCAS CUBREBOCA PARA DOS CAPAS C	1,855,384	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300004	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIR	218,200	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300005	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA 95%	2,095	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300006	ALGOHOL PARA IMPRESIONES DENTALES.	21	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300007	MATERIAL BIEN AGRICOLA, AUTOPLUMERABLE, LIQU	26	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300008	RESINA AGRICOLA, AUTOPLUMERABLE, LIQU	18	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300009	TAZA DE HULE PARA BATIR VESO, CAPACIDAD	4	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300010	SOLDADURA DE PLATA, PARA USO DENTARIO, D	4	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300011	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA DE	10	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300012	FORMOCROCO PARA FORMACION Y DES	30	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300013	MANDRIL UNIVERSAL PARA PIEZA DE MANO	50	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300014	POSTE QUIRURGICO.	756	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300015	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	10	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300016	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	63	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300017	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	34	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300018	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	20	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300019	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	58	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300020	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	232	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300021	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	1,867	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300022	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	507	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300023	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	1,739	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300024	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	1,145	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300025	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	115	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300026	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	115	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300027	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	276	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300028	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	38	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300029	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	20	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300030	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300031	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	20	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300032	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300033	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300034	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300035	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300036	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300037	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300038	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300039	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22
0603300040	MEDIAS ANTERIORES ELASTICAS DE COM	210	12	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22	27/22

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	18 DÍGITOS	CUCOP	GRUPO DEL EPO DEL VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		1935		ENERO		FEBRERO		MARZO	
						UNIDAD	CANT.	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0600330077	0600330077	0600330077	0	060 833 0097 01	SOLUCION DE ACETATO DE CLOR-HEXIDINA	EST	500	485	188	419	389	404	156	399	160
0600330078	0600330078	0600330078	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330079	0600330079	0600330079	0	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330080	0600330080	0600330080	0	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330081	0600330081	0600330081	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330082	0600330082	0600330082	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330083	0600330083	0600330083	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330084	0600330084	0600330084	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330085	0600330085	0600330085	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330086	0600330086	0600330086	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330087	0600330087	0600330087	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330088	0600330088	0600330088	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330089	0600330089	0600330089	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330090	0600330090	0600330090	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330091	0600330091	0600330091	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330092	0600330092	0600330092	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330093	0600330093	0600330093	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330094	0600330094	0600330094	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330095	0600330095	0600330095	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330096	0600330096	0600330096	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330097	0600330097	0600330097	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330098	0600330098	0600330098	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330099	0600330099	0600330099	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386
0600330100	0600330100	0600330100	25400438	060 833 0254 00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL P/	ML	500	12,601	435	1,097	64	28	26	151	386

Calendarios estimados de entregas.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 020 VACUNAS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LAS ESTERILIZADORIAS

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Observaciones	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Observaciones	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Observaciones	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Observaciones	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Observaciones	
0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001	0608420001

Calendario de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL DE CURACION
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	7 DÍGITOS	5 DÍGITOS	CUCUP	COT.	CEN.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		ENERO		FEBRERO		MARZO		
										UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0609531603	0609531603	0609531603	25400539	060	351	1800	11	01	VENDAS DE CASA DE ALGODÓN, LONGITUD.	PZA	1	485	449	449	56242	1148	450	
0609531605	0609531605	0609531605	25400539	060	351	1800	12	01	VENDAS ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALG.	ENV	1	60377	10379	10379	26376	26376	10631	
0609531607	0609531607	0609531607	25400539	060	351	1800	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALG.	ENV	1	11624	26478	26478	67800	67800	1261	
0609531609	0609531609	0609531609	25400539	060	351	1800	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALG.	ENV	1	28480	12312	12312	31526	31526	28	
0609531611	0609531611	0609531611	25400539	060	351	1800	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALG.	ENV	1	13243	27	27	27	27	291	
0609531613	0609531613	0609531613	25400539	060	351	1800	02	02	GUATA TUBULAR DE ALGODÓN, ESTORICQUEI	ENV	1	71	70	284	704	704	318	
0609531615	0609531615	0609531615	25400539	060	351	1800	03	01	GUATA TUBULAR DE ALGODÓN, ESTORICQUEI	ENV	1	306	310	310	476	476	488	
0609531617	0609531617	0609531617	25400539	060	351	1800	03	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRI	PZA	1	312	476	476	1219	1219	59	
0609531619	0609531619	0609531619	25400539	060	351	1800	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRI	PZA	1	62	57	57	57	57	488	
0609531621	0609531621	0609531621	25400539	060	351	1800	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRI	PZA	1	14643	13614	13614	34859	34859	13944	
0609531623	0609531623	0609531623	25400539	060	351	1800	04	01	JERINGAS, DESECHABLE, ESTÉRIL, DE 1ML, CC	PZA	1	36606	14643	14643	34859	34859	13944	

CANTIDAD	PROYECTO	PRECIO	CANTIDAD	PROYECTO	PRECIO	CANTIDAD	PROYECTO	PRECIO	CANTIDAD	PROYECTO	PRECIO	CANTIDAD	PROYECTO	PRECIO	CANTIDAD	PROYECTO	PRECIO
6,699		3,476	9,472	3,799	8,268	3,306	9,054	3,606	9,008	3,627	8,453	3,982	9,756	3,903	9,278	3,992	10,072
5,693		2,278	6,207	2,483	5,416	2,167	5,940	2,276	5,841	2,377	5,539	2,216	6,383	2,558	6,047	2,419	5,290
156		112	305	107	267	107	292	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177
280		63	170	148	148	60	163	66	163	66	152	61	315	70	288	120	212
177		167	305	122	266	107	292	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177
167		59	160	64	140	56	152	62	143	62	136	59	314	70	297	119	143
2,312		935	73	2,312	1,009	880	2,412	985	2,413	966	2,320	1,039	1,039	2,148	1,039	1,155	52
14		7	14	7	14	7	14	7	14	7	14	7	14	7	14	7	14
7		13	13	7	13	7	13	7	13	7	13	7	13	7	13	7	13
7		3	3	7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
18,760		7,900	20,442	8,177	17,636	7,132	19,564	7,824	18,242	7,297	18,842	7,653	20,442	7,653	19,315	7,653	21,448
68		20	68	22	64	20	53	22	64	22	49	20	68	22	64	22	68
538		224	609	244	531	213	582	233	583	232	543	218	627	251	553	238	202
39		16	43	9	4	15	41	17	38	16	44	18	44	18	41	17	36
706		315	857	343	748	300	820	328	820	328	765	305	853	354	805	334	703
39		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
71		288	786	315	685	274	752	301	752	301	702	311	809	324	765	306	648
159		279	726	86	188	76	206	83	206	83	171	288	221	89	209	84	183
51,446		20,579	56,099	22,436	48,940	19,576	53,970	21,468	53,980	21,172	50,052	20,021	57,769	23,108	54,642	21,857	60,320
389		156	424	170	370	148	408	163	405	163	372	152	437	175	413	165	362
123		50	134	54	117	47	129	52	129	52	120	48	138	56	133	53	116
4,280		387	1,053	422	1,008	404	1,008	424	1,008	404	940	376	1,038	434	1,038	434	1,038
375		1,712	4,666	1,867	4,071	1,629	4,466	1,787	4,166	1,666	4,806	1,723	4,546	1,819	4,324	1,819	4,699
383		154	418	158	358	143	391	157	358	146	372	150	421	169	388	160	348
41		17	45	17	39	16	40	16	40	16	37	15	43	18	40	16	36
41		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
34,290		13,716	37,384	14,954	32,619	13,048	35,772	14,309	33,779	14,312	33,361	13,343	39,504	15,402	36,420	14,568	41,741
6,077		2,431	6,659	2,636	59,102	23,241	63,777	25,492	63,729	25,492	61,883	23,769	69,434	27,434	64,071	25,949	72,695
2,105		2,905	2,905	923	2,072	805	2,206	883	2,207	883	2,058	874	2,376	960	2,246	899	1,966
14,369		5,743	15,669	5,468	13,669	5,468	14,990	5,998	14,993	5,998	16,154	6,854	18,350	7,005	16,886	7,005	18,350
17,421		6,969	18,993	7,998	16,572	6,620	18,174	7,270	18,177	7,270	16,949	6,780	19,562	7,265	18,503	7,402	20,936
182		155	421	169	358	148	403	162	403	162	376	151	434	174	410	164	360
2,433		974	2,655	1,082	2,316	974	2,540	1,018	2,369	948	1,57	1,018	2,741	1,018	2,741	1,018	2,741
1,200		492	1,341	537	1,170	448	1,283	514	1,283	514	1,196	479	1,381	553	1,306	523	1,306
287		107	291	117	254	102	278	112	278	112	259	104	299	120	283	114	248
38		16	41	17	36	15	40	16	40	16	37	15	43	18	40	16	34
41		247	672	269	567	238	644	259	644	259	600	240	693	278	653	282	773
10,955		4,090	10,950	4,372	9,556	3,615	10,453	3,984	10,460	4,184	9,753	3,502	11,257	4,559	10,647	4,259	12,741
11		75	102	82	178	72	186	78	195	78	182	73	210	78	198	80	172
391		157	425	171	372	149	408	164	408	164	380	152	439	178	408	165	365
384		154	418	168	386	146	400	160	400	160	373	150	431	173	407	164	358
28		4	10	4	25	4	27	4	27	4	25	4	29	4	28	4	25
9		4	10	4	25	4	27	4	27	4	25	4	29	4	28	4	25
17		7	18	8	16	7	17	7	17	7	16	7	18	8	16	7	15
17		7	18	8	16	7	17	7	17	7	16	7	18	8	16	7	15
10		4	11	5	9	4	10	4	10	4	9	4	11	5	9	4	10
21		9	23	10	20	9	22	9	22	9	20	9	24	10	22	9	20
3		4	10	4	25	4	27	4	27	4	25	4	29	4	28	4	25
3		1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3
3		1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3
18,670		7,468	20,355	8,142	17,760	7,184	19,477	7,791	19,480	7,792	18,164	7,864	20,964	8,066	19,629	7,932	22,701
2,908		1,164	3,171	1,269	2,967	1,107	3,054	1,214	2,829	1,132	3,286	1,307	3,685	1,449	3,380	1,390	3,282
3,071		1,229	3,348	1,292	3,208	1,262	3,256	1,328	3,205	1,282	2,998	1,136	3,449	1,380	3,262	1,307	3,685
5,008		2,183	5,683	2,358	5,142	2,057	5,639	2,256	5,256	2,256	4,848	2,057	5,741	2,297	5,248	2,428	6,028
44		18	48	20	48	19	48	20	48	19	43	20	49	20	47	19	43
17,888		7,188	19,888	7,835	17,089	6,846	18,745	7,498	17,478	7,498	6,982	18,174	8,089	7,633	16,980	7,485	18,984
6,033		3,274	6,760	3,504	6,487	3,181	7,087	3,488	6,843	3,354	7,817	3,177	8,532	3,685	8,022	3,474	9,022
2,275		886	2,592	907	2,466	897	2,704	925	2,552	907	2,316	1,009	2,591	1,065	2,408	941	2,858
6,138		2,456	6,692	2,671	5,993	2,336	6,403	2,562	6,403	2,562	5,972	2,388	6,987	2,757	6,512	2,608	7,279

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICAS EN PROYECTOS Y E2		
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
2980	1192	3149	1200	2835	1244	3710	3710	1244	3710	2900	1160	3147	1359	3166	1867	1105	1208	1208	1208	
2002	801	2183	874	1904	82	2069	82	2069	2069	2069	780	2243	900	2128	81	69	2128	2128	2128	
196	79	311	85	186	82	204	82	204	204	1076	1076	2946	11745	2109	719	719	2109	2109	2109	
26,148	10,460	28,559	11,404	24,874	24,874	27,283	24,874	27,283	27,283	143	143	578	231	545	218	186	545	545	545	
513	206	347	303	488	33	535	33	535	535	124	124	371	1604	338	338	338	1604	1604	1604	
3178	1,429	3,624	1,558	3,397	1,491	3,727	1,491	3,727	3,727	3,727	3,727	4,003	224	529	212	166	463	463	463	
498	200	543	218	474	170	520	170	520	520	485	485	559	81	76	76	559	559	559	559	
1,179	1,429	3,624	1,558	3,397	1,491	3,727	1,491	3,727	3,727	174	174	201	1752	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	
498	200	543	218	474	170	520	170	520	520	1,795	1,795	4,380	1,897	4,484	1,794	3,569	3,569	3,569	3,569	
1,179	1,429	3,624	1,558	3,397	1,491	3,727	1,491	3,727	3,727	1,643	1,643	4,379	1,897	4,484	1,794	3,569	3,569	3,569	3,569	
498	200	543	218	474	170	520	170	520	520	825	825	2,379	952	2,251	901	3,568	3,568	3,568	3,568	
4,222	1,689	4,603	2,016	4,097	884	4,603	2,016	4,097	4,603	1,762	1,762	3,335	1,724	4,100	1,640	3,363	3,363	3,363	3,363	
2,179	1,689	4,603	2,016	4,097	884	4,603	2,016	4,097	4,603	1,762	1,762	3,335	1,724	4,100	1,640	3,363	3,363	3,363	3,363	
1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361	1,361
1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661
1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661	1,661
917	2,279	5,025	2,279	5,025	2,279	5,025	2,279	5,025	5,025	2,279	2,279	5,025	2,279	5,025	2,279	2,279	5,025	5,025	5,025	5,025
2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279
2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279	2,279
6,258	2,504	6,083	2,504	6,083	2,504	6,083	2,504	6,083	6,083	2,504	2,504	6,083	2,504	6,083	2,504	2,504	6,083	6,083	6,083	6,083
4,709	1,842	4,547	1,842	4,178	1,842	4,547	1,842	4,178	4,178	1,842	1,842	4,547	1,842	4,178	1,842	1,842	4,547	4,547	4,547	4,547
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
2,540	975	2,670	975	2,301	975	2,670	975	2,301	2,301	975	975	2,670	975	2,301	975	975	2,670	2,670	2,670	2,670
1,136	543	1,136	543	1,136	543	1,136	543	1,136	1,136	543	543	1,136	543	1,136	543	543	1,136	1,136	1,136	1,136
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865
3,006	1,169	3,134	1,169	2,865	1,169	3,134	1,169	2,865	2,865	1,169	1,169	2,865	1,169	2,865	1,169	1,169	2,865	2,865	2,865	2,865

CENTRO DE GASTOS	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	TIPO DE LICITACION
	INDICADOR	CANTIDAD	INDICADOR	CANTIDAD	INDICADOR	CANTIDAD	INDICADOR	CANTIDAD	INDICADOR	CANTIDAD	INDICADOR	CANTIDAD	INDICADOR	CANTIDAD	INDICADOR	CANTIDAD		
47	10	4	45	18	49	20	48	20	46	19	53	22	50	20	43	13	LICTACION	
48	6	4	8	2	9	4	9	4	4	4	9	4	9	4	7	7	LICTACION	
49	17	7	15	2	17	2	17	2	16	2	19	8	18	8	5	2	LICTACION	
50	55	22	60	24	67	25	77	27	77	32	88	35	98	38	15	2	LICTACION	
51	4	2	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	LICTACION	
52	17	7	19	7	21	7	25	8	26	11	29	12	34	12	24	5	LICTACION	
53	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICTACION	
54	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	LICTACION	
55	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	LICTACION	
56	8	4	9	4	10	4	11	4	12	4	14	5	15	4	17	2	LICTACION	
57	6	3	7	3	8	3	9	3	10	3	11	3	12	3	14	3	LICTACION	
58	10	4	11	4	12	4	13	4	14	4	16	5	17	4	20	2	LICTACION	
59	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICTACION	
60	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
61	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
62	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
63	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
64	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
65	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
66	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
67	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
68	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
69	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
70	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
71	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
72	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
73	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
74	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
75	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
76	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
77	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
78	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
79	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
80	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
81	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
82	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
83	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
84	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
85	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
86	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
87	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
88	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
89	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
90	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
91	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
92	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
93	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
94	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
95	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
96	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
97	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
98	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
99	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	
100	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICTACION	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS E.Y.E.Z.	
	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA		
5	2	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	6	3	5	2	5	2	LICITACION	
11	10	10	24	10	26	9	26	11	24	10	24	28	28	12	24	24	11	24	LICITACION	
37	37	36	66	36	96	8	96	4	96	4	90	104	104	42	98	8	87	31	LICITACION	
4	4	4	7	4	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	8	4	4	7	18	LICITACION
29	29	25	62	25	66	40	66	16	62	16	63	73	73	30	69	28	57	10	LICITACION	
26	26	15	36	15	40	15	40	16	36	16	37	26	26	50	40	16	35	18	LICITACION	
65	65	41	116	41	124	24	124	24	116	24	56	47	47	26	44	25	53	13	LICITACION	
38	38	26	55	26	60	18	60	18	55	18	40	24	24	47	44	18	40	16	LICITACION	
58	58	15	33	15	35	15	35	23	33	23	53	25	25	25	43	18	44	14	LICITACION	
42	42	21	57	21	57	21	57	18	42	18	40	32	32	46	40	20	29	8	LICITACION	
55	55	24	39	24	43	18	43	18	39	18	45	21	21	19	16	15	11	-	LICITACION	
41	41	18	45	18	45	14	45	20	41	20	40	14	14	12	12	8	17	-	LICITACION	
46	46	15	35	15	35	11	35	11	46	11	33	12	12	12	12	8	-	-	LICITACION	
34	34	12	35	12	35	8	35	12	34	12	33	8	8	19	8	2	3	-	LICITACION	
11	11	7	18	7	18	8	18	8	11	8	17	7	7	4	4	2	3	-	LICITACION	
17	17	4	16	4	16	4	16	4	17	4	17	4	4	4	4	6	5	-	LICITACION	
4	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2	2	2	2	-	LICITACION	
2	2	2	4	2	4	2	4	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	-	LICITACION	
6	6	3	5	3	5	2	5	2	6	2	5	2	2	2	4	4	5	-	LICITACION	
5	5	2	4	2	4	2	4	2	5	2	4	2	4	4	3	2	1	-	LICITACION	
6	6	2	4	2	4	2	4	2	6	2	4	2	3	3	2	7	7	-	LICITACION	
7	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	3	3	7	3	5	-	LICITACION	
6	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	3	3	6	3	5	-	LICITACION	
33	33	16	87	16	96	35	96	35	33	35	80	32	32	92	37	87	29	LICITACION		
91	91	40	124	40	135	38	135	38	91	38	90	102	102	41	413	39	84	31	LICITACION	
37	37	20	67	20	70	20	70	163	37	163	378	152	152	437	75	595	362	119	LICITACION	
156	156	77	424	77	468	148	468	148	156	148	378	28	28	32	278	20	65	11	LICITACION	
70	70	28	148	28	163	20	163	20	70	20	88	18	18	31	29	12	24	-	LICITACION	
48	48	18	77	18	84	18	84	12	48	12	44	8	8	11	8	4	4	-	LICITACION	
28	28	12	43	12	43	8	43	8	28	8	27	6	6	9	9	9	17	-	LICITACION	
8	8	4	19	4	19	4	19	4	8	4	19	4	4	4	4	4	18	-	LICITACION	
20	20	8	22	8	22	8	22	8	20	8	19	2	2	2	2	2	2	-	LICITACION	
20	20	8	21	8	21	8	21	8	20	8	19	2	2	4	4	4	9	-	LICITACION	
4	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	1	1	1	1	1	-	LICITACION	
3	3	3	10	3	10	3	10	3	3	3	7	3	3	3	3	3	6	-	LICITACION	
7	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	3	3	7	3	5	-	LICITACION	
13	13	5	13	5	13	5	13	5	13	5	13	5	13	13	13	6	-	-	LICITACION	
12	12	5	13	5	13	5	13	5	12	5	13	5	5	5	13	6	-	-	LICITACION	
5	5	4	14	4	14	4	14	4	5	4	14	4	4	4	4	4	4	-	-	LICITACION
8	8	4	29	4	29	4	29	4	8	4	30	4	4	4	4	4	4	-	-	LICITACION
14	14	7	34	7	34	7	34	7	14	7	14	7	14	14	14	6	-	-	LICITACION	
12	12	5	16	5	16	5	16	5	12	5	12	5	13	13	13	6	-	-	LICITACION	
5	5	4	11	4	11	4	11	4	5	4	11	4	4	4	4	4	4	-	-	LICITACION
4	4	4	9	4	9	4	9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-	-	LICITACION
8	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	4	4	4	4	4	-	-	LICITACION
8	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	4	4	4	4	4	-	-	LICITACION
499	499	244	1246	244	1366	547	1366	547	499	547	1274	92	92	1471	589	557	1216	482	LICITACION	
572	572	311	851	311	921	371	921	371	572	371	866	318	318	895	367	342	758	300	LICITACION	
1246	1246	776	2446	776	2666	651	2666	651	1246	651	1341	341	341	852	40	348	82	27	LICITACION	
524	524	324	1428	324	1556	371	1556	371	524	371	921	12	12	14	14	5	28	28	LICITACION	
890	890	39	84	39	84	31	84	31	890	31	13	4	4	5	5	9	9	1	LICITACION	
36	36	13	28	13	28	11	28	11	36	11	10	12	12	12	12	5	5	5	LICITACION	
29	29	5	5	5	5	5	5	5	29	5	104	42	42	48	48	46	46	35	LICITACION	
11	11	11	47	11	47	3	47	3	11	3	104	42	42	170	5	7	7	7	LICITACION	
107	107	63	47	63	54	63	54	63	107	63	7	7	7	7	4	4	4	4	LICITACION	
6	6	4	4	4	4	4	4	4	6	4	4	4	4	4	4	4	4	5	LICITACION	
8	8	4	2	4	2	4	2	4	8	4	4	2	2	4	4	2	2	10	LICITACION	
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8	LICITACION	
14	14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	14	14	14	14	14	29	LICITACION	
33	33	12	13	12	13	12	13	12	33	12	33	12	34	34	34	14	29	8	LICITACION	
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	LICITACION	

MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC		CONCEPTO LICITACION
CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
15	29	6	14	7	14	15	15	14	6	6	16	7	7	15	15	6	6	6	4	LICITACION
28	29	12	27	12	27	29	29	27	12	12	31	12	27	30	33	13	14	14	27	LICITACION
31	33	14	29	19	32	32	32	30	13	13	34	14	33	33	33	14	14	28	7	LICITACION
41	17	45	18	19	39	43	18	18	43	18	46	19	44	44	18	18	40	6	11	LICITACION
6	3	6	3	3	3	6	3	3	3	3	6	3	3	3	3	3	3	6	6	LICITACION
5	2	5	2	2	3	5	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	3	3	LICITACION
59	24	64	26	56	56	61	25	57	23	23	66	27	63	63	5	5	5	2	2	LICITACION
5	2	5	2	2	3	5	2	3	2	2	6	3	3	3	3	3	3	5	5	LICITACION
3	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	LICITACION
3	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	LICITACION
3	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	LICITACION
17	7	18	8	16	17	17	7	16	7	7	19	8	18	18	18	8	8	16	5	LICITACION
15	6	14	6	12	12	13	6	13	6	6	14	6	14	14	6	6	6	12	12	LICITACION
40	16	43	18	38	42	42	17	39	16	16	45	18	42	42	17	17	36	12	12	LICITACION
10	4	11	5	9	9	10	4	10	4	4	11	5	10	10	4	4	4	9	9	LICITACION
4	1	4	2	3	3	4	2	4	2	2	4	2	4	4	2	2	2	4	4	LICITACION
5	2	5	2	2	3	5	2	3	2	2	5	2	5	5	2	2	2	4	4	LICITACION
8	4	9	3	3	3	8	3	8	3	3	9	4	8	8	3	3	3	5	5	LICITACION
3	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	LICITACION
6	3	7	3	3	3	6	3	3	3	3	7	3	6	6	3	3	3	4	4	LICITACION
3	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	LICITACION
12	5	13	6	12	12	13	6	12	6	6	14	6	14	14	6	6	6	12	12	LICITACION
33	14	35	14	31	34	34	14	34	14	14	37	15	35	35	14	14	29	9	9	LICITACION
4	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	4	4	2	2	2	4	4	LICITACION
662	265	722	288	630	691	691	277	601	277	644	258	558	744	703	703	282	615	242	242	LICITACION
1,439	576	1,599	548	1,369	1,501	1,501	601	601	1,400	1,400	646	646	1,538	1,538	612	612	531	531	531	LICITACION
12,203	4,882	13,304	5,222	11,609	12,730	12,730	5,092	11,672	4,748	13,703	5,482	12,881	12,881	5,185	5,185	4,531	4,531	4,531	4,531	LICITACION
2,427	971	2,646	1,059	2,309	2,532	2,532	1,013	2,361	945	2,725	1,090	2,578	2,578	1,032	1,032	899	899	899	899	LICITACION
474	190	571	207	451	495	495	199	485	181	532	199	485	485	181	181	159	159	159	159	LICITACION
2	1	3	1	2	3	3	1	3	1	3	1	1	3	3	1	1	1	3	3	LICITACION
5	2	5	2	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3	3	2	2	2	3	3	LICITACION
11	5	12	5	5	5	11	5	11	5	5	11	5	11	11	5	5	4	4	4	LICITACION
54	22	69	24	51	56	56	23	52	23	52	52	21	49	49	21	21	18	18	18	LICITACION
143	58	183	62	116	143	143	60	139	60	149	60	139	139	60	60	56	56	56	56	LICITACION
105	42	115	46	100	110	110	44	107	44	107	118	48	112	112	45	45	38	38	38	LICITACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CUANTOS PUBLICADOS EN PROYECCION DEL 2º
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	LICITACION
7	3	8	4	7	3	7	3	7	3	7	3	8	4	7	3	6	6	LICITACION
60	24	66	27	57	23	63	26	63	26	59	24	60	28	64	30	55	17	LICITACION
40	16	44	18	38	3	42	17	42	17	39	16	45	18	43	16	41	13	LICITACION
7	3	8	4	7	3	7	3	7	3	7	3	8	4	7	3	6	6	LICITACION
61	25	67	27	58	24	64	26	64	26	60	24	62	28	65	26	56	19	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	LICITACION
6	3	7	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	LICITACION
8	4	9	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICITACION
48	20	52	21	45	18	45	18	50	20	46	19	53	22	51	21	44	14	LICITACION
11	5	12	5	10	4	11	5	11	5	10	4	11	5	11	5	11	5	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
11	5	12	5	10	4	11	5	11	5	10	4	11	5	11	5	11	5	LICITACION
43	18	47	19	41	16	44	18	45	18	42	17	46	19	45	19	42	13	LICITACION
796	319	1944	868	1696	758	1995	894	1860	831	1735	775	1894	884	1894	866	1658	660	LICITACION
7431	2973	13441	6011	10572	4729	11953	5244	7444	3333	4638	2029	6200	2699	3338	1567	2957	690	LICITACION
205	82	203	82	177	75	184	78	184	78	181	78	186	78	186	75	172	64	LICITACION
186	75	203	82	177	75	184	78	184	78	181	78	186	78	186	75	172	64	LICITACION
76	31	69	28	60	26	66	27	65	27	62	25	66	27	64	29	61	20	LICITACION
63	26	75	28	64	26	64	26	70	28	65	26	70	28	67	29	61	20	LICITACION
677	271	758	296	644	256	706	283	706	283	658	264	780	304	719	286	626	246	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	LICITACION
30	8	32	8	28	8	31	8	31	8	30	8	31	8	30	8	28	8	LICITACION
79	32	87	35	76	31	81	33	83	34	77	31	89	36	84	34	75	25	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
1057	415	1331	553	987	395	1082	433	1082	433	1009	404	1165	466	1102	441	963	382	LICITACION
870	348	948	360	827	331	907	353	908	364	846	339	977	402	924	370	858	319	LICITACION
894	358	975	360	851	331	933	374	933	374	870	348	1004	402	950	380	833	319	LICITACION
200881	80353	219029	87604	191024	76438	209602	85825	209602	85841	195437	78175	225567	90227	203358	85344	186635	74650	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
12	6	13	6	11	6	12	6	12	6	11	6	13	6	12	6	11	6	LICITACION
6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	LICITACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION
7	3	8	4	7	3	7	3	7	3	7	3	8	4	7	3	6	6	LICITACION
8	4	9	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	LICITACION
6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	LICITACION

Table with columns: ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. Each month has sub-columns for CANTIDAD MÁXIMA and CANTIDAD MÍNIMA. The final column is labeled 'CUANTAS PUBLICADAS EN PROYECTOS A V.E.Z.

RFB	HAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD MÁXIMA PROYECTOS/REZ	
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
6	3	3	7	7	7	7	7	7	6	6	7	7	7	7	7	7	8	
34	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
14	6	6	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
1668	748	2037	1777	771	1349	780	1349	780	1818	728	2098	840	1384	294	1736	690	2	
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
33	14	32	13	13	35	14	35	14	62	25	72	15	37	37	34	10	10	
33	28	32	61	61	67	27	67	27	34	34	39	16	31	21	23	14	14	
64	36	16	33	33	36	15	36	15	46	46	54	22	31	1082	2366	942	10	
35	16	33	45	45	50	20	50	20	1063	991	2859	1344	277	1200	262	101	101	
48	20	21	2422	108	294	118	294	118	2422	118	294	118	294	118	294	118	24	24
2546	1019	2776	111	111	108	118	108	111	2422	118	294	118	294	118	294	118	88	88
282	123	307	288	288	294	118	294	118	2422	118	294	118	294	118	294	118	7	7
72	29	12	69	69	75	30	75	30	70	70	81	81	77	77	66	66	7	7
245	88	267	233	233	94	103	256	103	239	239	275	275	275	275	275	275	21	21
245	88	267	233	233	94	103	256	103	239	239	275	275	275	275	275	275	21	21
28	12	27	27	27	11	29	29	12	27	27	645	645	610	244	534	42	42	42
575	230	636	251	547	719	240	600	240	559	559	139	139	131	53	115	218	218	218
123	50	135	117	47	625	250	625	250	593	593	672	672	4	2	5	5	5	5
599	240	653	262	570	625	250	625	250	593	593	672	672	4	2	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
649	708	284	67	677	677	677	677	677	631	631	729	729	392	604	377	377	377	377
266558	106624	290814	253571	278076	278076	278076	278076	278076	253571	253571	289376	289376	119777	247655	980527	980527	980527	980527
2183339	845448	2304278	2100566	2204877	2204877	2204877	2204877	2204877	881531	881531	2370378	2370378	319202	1965666	785462	785462	785462	785462
912899	97318	107708	86744	38329	38329	38329	38329	38329	90781	90781	104753	104753	41962	390672	54664	54664	54664	54664
41996	45708	41996	39349	43800	43800	43800	43800	43800	40857	40857	47186	47186	18863	17842	15804	15804	15804	15804
6009319	653170	262068	571660	628908	628908	628908	628908	628908	571660	571660	674789	674789	259196	558378	22377	22377	22377	22377
20343	8338	1338	7741	1338	6491	19792	6491	19792	787	787	22483	22483	9138	18901	1568	1568	1568	1568
3097	1239	3331	1179	3331	3331	3331	3331	3331	3074	3074	5378	5378	1450	12777	5049	5049	5049	5049
14698	14535	5714	13032	14535	14535	14535	14535	14535	5716	5716	2829	2829	6353	14500	17277	17277	17277	17277
52292	20977	57072	49745	19698	54552	54552	54552	54552	21821	21821	92088	92088	36336	55540	48585	48585	48585	48585
82010	32804	85311	185	185	185	185	185	185	34221	34221	65271	65271	194	76194	30474	30474	30474	30474
432	175	471	189	189	185	185	185	185	421	421	468	468	259	184	184	184	184	184
241	97	283	106	229	241	241	241	241	235	235	109	109	109	223	223	223	223	223
2597	1039	1332	2471	989	2709	1084	2709	1084	2527	2527	2916	2916	1167	104	243	243	243	243
1824	750	1989	756	1735	694	1903	762	1903	762	1775	2048	2048	870	1695	673	673	673	673
1030123	417052	1193086	449235	391974	1074640	1074640	429856	1074640	1002207	400881	1156796	1156796	462887	857076	382127	382127	382127	382127
1987521	799009	2177088	87118	1900399	760080	2083844	833538	2084247	1943989	777356	2343000	2343000	897200	1855874	742547	742547	742547	742547
1640	6581	7153	15802	6241	17109	17109	6844	17109	15866	6383	18416	18416	17683	5968	15237	15237	15237	15237
238785	95896	261881	104540	228038	91315	250075	100030	250123	6846	6846	269174	269174	107670	222718	89084	89084	89084	89084
782405	312962	853014	341206	744298	297715	816375	326550	816375	33329	33329	878556	878556	35423	776923	290765	290765	290765	290765
8432	3373	3678	1144	3678	1144	3678	3678	3678	3202	3202	9468	9468	3788	7835	3128	3128	3128	3128
4592	1837	5006	2003	4288	1784	4399	1917	4399	4647	4647	5356	5356	1093	4266	1704	1704	1704	1704
4089	1636	4459	1794	3990	1556	4266	1797	4266	1902	1902	4592	4592	1837	3800	1516	1516	1516	1516
11373	4550	12400	1089	4550	4528	11865	4746	11865	4747	4747	12091	12091	12091	4832	4224	4224	4224	4224
11312	7245	19746	7899	17229	6892	18894	7558	18894	17229	17229	7049	20337	6135	16827	6727	6727	6727	6727
578	216	598	236	315	208	583	226	583	226	226	24	24	24	24	24	24	24	24
31	9	21	23	23	23	23	23	23	23	23	30	30	30	30	30	30	30	30
110	48	129	52	115	48	123	50	123	50	115	46	46	46	46	46	46	46	46
26	11	29	12	25	10	28	12	28	12	26	42	42	42	42	42	42	42	42
420	168	458	184	400	160	438	176	438	176	409	164	472	189	179	390	152	152	152
52	21	57	23	50	22	55	22	55	22	49	31	59	24	24	56	22	22	22
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
84	34	91	37	80	32	87	35	87	35	80	303	585	234	485	189	189	189	189
521	209	568	228	406	199	544	218	544	218	507	203	138	56	52	100	100	100	100
122	49	134	54	117	47	128	52	128	52	119	44	44	44	44	44	44	44	44
10	4	11	5	9	4	10	10	10	4	10	11	11	11	11	11	11	11	11
29	12	32	13	28	12	30	12	30	12	28	33	33	33	33	33	33	33	33
871	148	950	380	829	332	969	364	969	364	848	370	392	370	925	164592	41491	164592	164592
442895	177358	482864	193146	421377	168527	462035	184814	462035	430893	172368	497133	497133	198930	470404	188162	188162	188162	188162
67	27	74	30	74	26	274	5685	2274	5685	2274	618	618	2448	5787	5060	5060	5060	5060
5448	2180	5940	2376	5183	2074	5684	2274	5684	2274	5684	3	3	3	3	3	3	3	3
3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
778	184	278	68	185	74	185	74	185	74	175	70	300	80	80	189	98	98	98
275	110	300	128	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112
117	47	128	112	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
31	11	49	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
29	12	32	13	28	12	30	12	30	12	28	33	33	33	33	33	33	33	33
11	5	12	5	11	5	11	5	11	5	11	5	5	5	5	5	5	5	5
11	5	12	5	11	5	11	5	11	5	11	5	5	5	5	5	5	5	5
11	5	12	5	11	5	11	5	11	5	11	5	5	5	5	5	5	5	5
11	5	12	5	11	5	11	5	11	5	11	5	5	5	5	5	5	5	5
11	5	12	5	11	5	11	5	11	5	11	5	5	5	5	5	5	5	5

ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
160	455	174	390	152	167	398	166	448	180	424	770	371	145			
1096	452	986	395	395	433	1098	404	1864	1001	1100	481	542	381			
415	100	29	62	25	78	64	28	75	30	69	44	184	21			
65	43	169	367	147	162	376	128	433	174	410	184	1307	138			
396	56	566	1237	495	643	1357	543	1460	974	1381	552	1307	480			
1300	520	145	566	495	643	1357	543	1460	974	1381	552	1307	480			
293	359	128	578	112	132	305	122	305	122	289	301	273	106			
118	109	259	112	104	114	305	122	305	122	289	301	273	106			
199	207	84	214	92	92	214	92	214	92	234	9	205	81			
220	260	96	210	84	210	214	92	214	92	234	9	205	81			
20	21	71	19	9	9	19	9	22	22	55	21	48	16			
2	8	23	49	49	22	54	22	58	24	55	55	144	54			
52	52	23	49	49	22	54	22	58	24	55	55	144	54			
153	167	67	146	59	64	149	60	172	69	163	66	144	41			
47	178	52	112	45	48	114	46	137	53	125	50	306	151			
167	453	1038	199	159	174	404	162	467	187	177	177	322	882			
2380	2594	2264	1004	906	954	2483	174	2672	1069	2527	1011	2451	978			
2636	2874	1350	2568	1004	1100	2585	1004	2890	101	2800	1200	2451	978			
90	244	213	334	86	94	367	147	424	170	401	161	136	116			
378	412	144	392	158	158	367	147	424	170	401	161	136	116			
378	412	144	392	158	158	367	147	424	170	401	161	136	116			
160	174	145	379	152	166	416	165	447	179	400	160	349	143			
308	359	132	362	145	145	362	145	390	156	366	148	323	135			
532	519	378	513	206	226	525	226	606	243	575	230	499	195			
62	26	24	67	35	37	63	35	72	23	57	23	61	20			
53	58	24	56	24	26	60	24	66	24	66	24	61	20			
32	68	28	31	65	26	60	24	66	24	66	24	61	20			
14	37	15	35	35	35	35	35	38	16	36	15	32	8			
14	37	15	35	35	35	35	35	38	16	36	15	32	8			
14	37	15	35	35	35	35	35	38	16	36	15	32	8			
35	37	16	36	36	36	36	36	38	16	36	15	32	8			
481	1310	574	1443	458	502	1169	468	1349	540	1276	511	118	445			
1202	1851	72	1181	72	82	1169	468	1349	540	1276	511	118	445			
194	3070	85	2632	1881	1056	3111	1078	3111	1078	2842	1177	2574	1028			
2770	4582	1056	4582	4582	4811	12026	4487	16100	5178	12344	4898	10709	4779			
14328	5796	6253	13639	5456	5985	13549	5580	6440	6440	5243	6092	5325	1723			
192	84	84	84	84	81	81	81	81	81	81	81	81	81			
2444	9761	3065	9360	3065	3065	9360	3065	9360	3065	9360	3065	9360	3065			
354	354	354	354	354	354	354	354	354	354	354	354	354	354			
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47			
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47			
685	189	64	211	64	61	211	64	211	64	211	64	211	64			
221	211	64	211	64	61	211	64	211	64	211	64	211	64			
386	1051	421	1094	403	403	1094	403	1280	504	1454	582	1476	586			
2621	2493	1144	2493	493	664	1698	664	278	714	1689	106	230	87			
1995	1732	565	1732	605	1044	289	1044	289	1044	289	1044	289	1044			
1588	636	108	1588	636	108	1588	636	108	1588	636	108	1588	636			
248	337	337	337	337	337	337	337	337	337	337	337	337	337			
841	917	810	320	810	320	810	320	810	320	810	320	810	320			
4448	1780	1840	4448	1780	1840	4448	1780	1840	4448	1780	1840	4448	1780			
6886	7558	3004	6886	7558	3004	6886	7558	3004	6886	7558	3004	6886	7558			
19379	21083	8426	19379	21083	8426	19379	21083	8426	19379	21083	8426	19379	21083			
2600	1040	36	2600	1040	36	2600	1040	36	2600	1040	36	2600	1040			
95	103	96	95	103	96	95	103	96	95	103	96	95	103			
30	243	12	30	243	12	30	243	12	30	243	12	30	243			
30	30	12	30	30	12	30	30	12	30	30	12	30	30			
364	396	18	364	396	18	364	396	18	364	396	18	364	396			
220	240	43	220	240	43	220	240	43	220	240	43	220	240			
45	49	13	45	49	13	45	49	13	45	49	13	45	49			
29	32	40	29	32	40	29	32	40	29	32	40	29	32			
92	100	49	92	100	49	92	100	49	92	100	49	92	100			
544	594	238	544	594	238	544	594	238	544	594	238	544	594			
1022	1102	448	1022	1102	448	1022	1102	448	1022	1102	448	1022	1102			
146	159	64	146	159	64	146	159	64	146	159	64	146	159			
677	719	296	677	719	296	677	719	296	677	719	296	677	719			
5886	7508	3004	5886	7508	3004	5886	7508	3004	5886	7508	3004	5886	7508			
344	375	104	344	375	104	344	375	104	344	375	104	344	375			
277	302	121	277	302	121	277	302	121	277	302	121	277	302			
239	258	104	239	258	104	239	258	104	239	258	104	239	258			
2848	340	740	2848	340	740	2848	340	740	2848	340	740	2848	340			
778	848	340	778	848	340	778	848	340	778	848	340	778	848			
1044	1138	456	1044	1138	456	1044	1138	456	1044	1138	456	1044	1138			
413	472	189	413	472	189	413	472	189	413	472	189	413	472			
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44			
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6			
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40			
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99			
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24			
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10			
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTO Y E2
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
1,950	460	1,254	502	1,094	439	1,200	480	1,200	480	1,091	448	1,291	517	1,321	489	1,068	424	LICITACION
14,290	57,992	159,063	63,276	132,916	53,167	151,744	60,498	151,744	60,510	141,051	56,472	162,796	65,119	153,984	61,594	134,699	53,677	LICITACION
26,981	10,645	29,013	11,606	33,315	10,126	27,761	11,025	27,761	11,027	25,890	9,362	29,882	11,953	29,264	11,306	24,774	9,886	LICITACION
67,251	27,157	74,018	29,608	64,583	25,834	70,839	28,330	70,839	28,336	66,051	25,427	76,234	30,494	72,108	28,844	63,075	25,226	LICITACION
31,568	13,628	34,417	13,767	30,030	12,012	33,933	13,174	33,933	13,176	30,713	12,292	35,448	14,180	33,225	13,412	29,331	11,727	LICITACION
68	28	74	30	65	26	75	29	75	29	66	27	76	31	72	29	63	20	LICITACION
728	292	793	318	692	277	759	304	759	304	708	284	817	327	773	338	736	266	LICITACION
1,220	408	1,330	532	1,138	465	1,273	510	1,273	510	1,187	473	1,370	548	1,296	519	1,133	450	LICITACION
146	59	159	64	139	56	152	61	152	61	142	57	164	66	155	62	137	51	LICITACION
34,506	13,963	38,056	15,223	33,205	13,282	36,415	14,566	36,422	14,569	33,960	13,584	39,896	15,679	37,074	14,830	32,432	12,969	LICITACION

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPEUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

De conformidad con el "Plan de Salud Integral 2019-2024" y con apego a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el derecho a la protección de la salud de todos los mexicanos; el gobierno federal tiene como objetivo mejorar el sistema público de salud en el país, la calidad de los servicios, independientemente de su condición laboral o socioeconómica, y garantizar el acceso a medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social.

Por otro lado, el día 11 de noviembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante el cual se establecen las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades. En lo que respecta a compras consolidadas, en su artículo 14 se establece lo siguiente:

(...)

Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(...)

IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

(...)

Cabe destacar, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficialía Mayor, es la Dependencia facultada para llevar a cabo compras consolidadas; lo anterior, con fundamento en el artículo 31, fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que inició las actividades de planeación para la compra consolidada de medicamentos y material de curación correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El 11 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, y mediante el cual se le confiere la facultad de determinar, con la opinión que corresponda a la Secretaría de Economía en términos de las disposiciones aplicables, los bienes y servicios que serán contratados de manera consolidada; fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de dichos bienes y servicios, así como para establecer los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación correspondientes.

El 15 de noviembre de 2019, se publicaron en el DOF los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fecha 16 de octubre del 2019 se suscribió el Acuerdo de Consolidación para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El 21 de noviembre de 2019, mediante los oficios **700.2019.2139-I** y **700.2019.2139-II**, la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación de las áreas: consolidadora, contratante y consolidadora requirente para los procedimientos de contratación referente a la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 y la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Los bienes a adquirir consisten en bienes terapéuticos necesarios para la operación y atención de las siguientes dependencias y entidades:

- Secretaría de Marina.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Petróleos Mexicanos.
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El día 15 de diciembre de 2019, se publicó en CompraNet, la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El día 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública referida en el párrafo anterior, del que resultó lo siguiente:

Procedimiento	PARTIDAS DESIERTAS		Totales
	Por no cumplir requisitos (PMR)	Porque no se presentaron ofertas (PMR)	
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019	375	347	722

Por lo antes expuesto, se determinó llevar a cabo Adjudicaciones Directas al amparo del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En razón de lo anterior, se emitieron los oficios números **57/2020** de fecha 17 de enero del 2020 para las partidas desiertas por considerar no solventes mediante la Adjudicación Directa número **AD02/2020** y **68/2020**, de fecha 27 de enero del 2020 para las partidas desiertas por no haber oferentes mediante la Adjudicación Directa número **AD04/2020**.

Con fecha 04 de febrero de 2020, mediante oficios números **700.2020.054-I** y **700.2020.054-II** la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación del área consolidadora contratante y área consolidadora requirente, respectivamente, para los procedimientos de contratación de bienes que serán contratados de manera consolidada para la Administración Pública Federal.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

a) Características de los bienes

Las características de los bienes se encuentran detalladas en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria de mérito.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

a) Plazos

Vigencia de la Contratación

Esta contratación tendrá una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Condiciones de entrega

Deberán ser las mismas condiciones establecidas en los numerales de la Convocatoria que a continuación se detallan:

- 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES
- 7. DOMICILIOS DE ALMACENES
- 8. OTRAS CONSIDERACIONES.

Lugar, Fecha y Condiciones de entrega

Se encuentran detallados en el numeral 7, DOMICILIOS DE ALMACENES, de la Convocatoria.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP, se realizó la investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto del suministro de los bienes.

Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 28 del RLAASSP, para obtener información respecto de los posibles prestadores del servicio, así como las condiciones de calidad y precio que éstos ofrecen se verificó la información contenida en las siguientes fuentes:

1. CompraNet, mediante la búsqueda de contrataciones similares del servicio requerido.
2. El histórico de contrataciones similares en la Secretaría,
3. La obtenida a través de peticiones de ofertas a proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentran directamente relacionadas con los servicios a contratar.
4. La obtenida a través de proceso licitatorio público Internacional Abierto declarado desierto y con número de identificación **LA-006000993-E5-2019**.

Además de las fuentes consultadas de donde se obtuvo el resultado que se encuentra en la Investigación de mercado así como las conclusiones de la misma, la propia Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, sustenta y funge como una actualización de la investigación citada, además de que se conservan las mismas condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación de mérito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO; MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

A. Procedimiento

El procedimiento de contratación propuesto será a través de Adjudicación Directa.

B. Fundamentación

El presente procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 40, **41, fracción VII** y 47 de la LAASSP, y 71, 72, fracción VI y 85 del RLAASSP.

C. Motivación

PRIMERO. Corresponde por mandato legal a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados mediante el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios números 700.2019.2139-I y 700.2019.2139-I, firmados por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales designa al área contratante consolidadora y al área contratante requirente.

SEGUNDO. A fin de apoyar el cumplimiento de las obligaciones y facultades, de las áreas técnicas y requirentes: la Secretaría de Marina, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pretende llevar a cabo la contratación consolidada de bienes terapéuticos, a través del cual las áreas técnicas y requirentes antes citadas se encuentren en la posibilidad de prestar eficientemente los servicios médicos mediante el suministro de los *bienes declarados desiertos en el procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019*, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, cumpliendo con los niveles de calidad establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento *licitatorio de mérito*, fortaleciendo la eficacia, eficiencia, calidad, objetividad y viabilidad requeridas en la realización de sus operaciones y objetivos institucionales.

TERCERO. Además de la experiencia médica y el uso de las tecnologías necesarias para el diagnóstico correspondiente, es indispensable que las áreas técnicas y requirentes cuenten con el suministro eficiente y oportuno de los bienes necesarios y adecuados que les permitirán dar cumplimiento a sus actividades cotidianas, mismas que principalmente consisten en preservar la integridad física de los pacientes, así como asegurar la atención y mejoría en la salud integral de los ciudadanos y consecuentemente en su calidad de vida al procurarles un equilibrio físico y tranquilidad emocional, mediante la prevención y tratamiento de las enfermedades y responsabilidad social en la población nacional.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En razón de lo anteriormente manifestado, nos encontramos en los supuestos previstos en el artículo 41, fracción VII de la LAASSP y 72, fracción VI del RLAASSP que a la letra indican:

LAASSP

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

RLAASSP

"Artículo 72 Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Dada la importancia de contar con los bienes necesarios que cuenten con la especificidad adecuada para mejorar la salud integral, calidad de vida, preservar la integridad física de los pacientes y el cumplimiento de las operaciones cotidianas de cada área técnica y área requirente antes señaladas, nos encontramos en el supuesto de adjudicación directa y no de invitación a cuando menos tres personas.

CUARTO. Suficientemente acreditados los supuestos normativos de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP, y 72 fracción VI del RLAASSP y el numeral 4.2.3.1.1 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el presente documento se justifica la selección de las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el punto VI.- **PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**, del presente documento, siendo que cumplen con los requisitos previamente establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, así como las aclaraciones realizadas de la junta de aclaraciones, además de que cuentan con la capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos, por lo que resulta conveniente que se formalicen los contratos con las empresas descritas en el citado punto.

QUINTO. De las acciones que se llevaron a cabo para la contratación de las partidas relacionadas con este asunto, se identificó que las empresas han manifestado contar con recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para el suministro eficiente y con la más alta calidad de los bienes requeridos, así como con la capacidad técnica, legal y administrativa para cumplir los objetivos de la adquisición tal como lo demostraron en sus propuestas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

A. Montos

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y al artículo 85 del RLAASSP, las áreas técnicas y requirentes formalizarán los contratos con las empresas que resultaron adjudicadas, por los montos descritos en el Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, conforme a los precios unitarios establecidos en sus propuestas económicas y que a continuación se señalan:

Partida	Clave(s)	Licitante	PMP sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1	0606210524	Inúmos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	0.20	11.07%	0.18	Primera y Segunda Fuente	100%	55,410,665	69,269,330	9,973,920	12,467,399
24	0601678089	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.379202188	0.02%	1.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,180,419	3,975,521	4,357,174	5,446,464
27	0601675010	Unleben, S.A. de C.V.	3.559296915	5.59%	3.36	Primera y Segunda Fuente	100%	1,355,367	1,694,204	4,554,033	5,692,525
35	0601689243	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.4061365	0.01%	1.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,048,936	2,561,167	2,868,510	3,585,634
56	0601680085	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.873746102	0.01%	1.87	Primera y Segunda Fuente	100%	797,639	997,021	1,491,348	1,864,429
92	0600880504	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	3.978801818	11.23%	3.53	Primera y Segunda Fuente	100%	366,324	457,903	1,293,124	1,616,398
107	0604700112	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	29.69161311	0.10%	29.66	Primera y Segunda Fuente	100%	278,280	347,845	8,253,785	10,317,083
109	0600660054	Medimarcas, S.A. de C.V.	4.536189977	6.35%	4.24	Primera y Segunda Fuente	100%	278,996	348,743	1,182,943	1,478,670
114	0602180068	PDM Consorcio Dental, S.A. de C.V.	24.41	0.01%	24.40	Primera y Segunda Fuente	100%	257,681	322,099	6,287,416	7,859,216
117	0607010378	Medimarcas, S.A. de C.V.	31.20	1.33%	31.05	Primera y Segunda Fuente	100%	245,959	307,447	2,717,847	3,397,289
119	0600880025	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	139.7461396	0.52%	139.01	Primera y Segunda Fuente	100%	249,592	304,486	39,861,724	42,326,599
122	0608690152	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.9740621	5.00%	120.62	Primera y Segunda Fuente	100%	121,416	151,768	14,645,198	18,306,256
129	0608410882	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	118.7525931	1.00%	117.56	Primera y Segunda Fuente	100%	121,645	152,053	14,300,586	17,875,351
127	0608690202	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.258092	5.00%	119.94	Primera y Segunda Fuente	100%	110,851	138,560	13,295,469	16,618,886
137	0608410478	Sequi, S.A. de C.V.	78.14193098	12.00%	68.76	Primera y Segunda Fuente	100%	98,176	122,715	6,750,582	8,437,883
138	0608410569	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	141.7923114	3.00%	137.53	Primera y Segunda Fuente	100%	196,311	245,387	26,998,652	33,748,074
151	0600661094	Controladora Medika, S.A. de C.V.	9.287600592	7.00%	8.63	Primera y Segunda Fuente	100%	156,999	196,248	1,354,901	1,693,620
152	0608690251	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	76,424	95,527	9,200,685	11,500,496
171	0601252653	DL Médica, S.A. de C.V.	337.7710786	1.00%	334.99	Segunda Fuente	20%	12,238	15,297	4,092,332	5,115,164
171	0601252653	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	337.7710786	1.43%	332.94	Primera Fuente	80%	48,953	61,188	16,298,345	20,371,933



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Denominación	Presupuesto 1924	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento en el IVA (fraccionado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Millones Adjudicada	Cantidad Millones Adjudicada	Monto máximo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
183	0600412623	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	197.000949	2.00%	194.38	Primera y Segunda Fuente	100%	101.431	126.786	19,625,226	17,001,163
188	0600661011	Laboratorios Byo, S.A. de C.V.	40.82822315	5.71%	38.49	Segunda Fuente	20%	8.727	10.908	335,802	419,864
188	0600661011	Profuse, S.A. de C.V.	40.82822315	7.50%	37.76	Primera Fuente	80%	34.906	43,634	1,316,126	1,647,805
190	0603453143	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	74.89983788	1.00%	74.24	Primera y Segunda Fuente	100%	91.669	114.608	6,806,991	8,506,498
192	0604610154	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	45.8206991	10.52%	41.00	Primera y Segunda Fuente	100%	91.512	114.386	5,751,992	4,689,826
193	0603140054	Técnica Medical, S.A. de C.V.	211.42	0.01%	211.39	Primera y Segunda Fuente	100%	89.600	111.996	18,940,544	21,675,257
198	0603453135	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	73.87097601	1.00%	73.13	Primera y Segunda Fuente	100%	86.428	108,033	6,920,480	7,800,453
199	0604700120	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	31.33298181	3.63%	30.00	Primera y Segunda Fuente	100%	84.661	105,824	2,539,830	3,174,720
208	0604610162	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	67.53870747	3.75%	65.00	Primera y Segunda Fuente	100%	75.240	94,048	4,880,600	6,118,120
209	0603451886	B Braun Resucup de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	74.974	93,715	329,196	411,409
211	0601676646	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	42.04155482	1.00%	41.62	Segunda Fuente	20%	14.227	17.783	592,119	740,137
211	0601676646	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	42.04155482	2.61%	40.94	Primera Fuente	80%	56.907	71,133	2,329,781	2,912,177
219	0601683365	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69.552	86.938	817,236	1,021,522
220	0601683340	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69.207	86.506	813,182	1,016,446
222	0608410866	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	123.04	0.10%	122.91	Primera y Segunda Fuente	100%	33.846	42.430	4,172,303	5,215,071
225	0601681455	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	67.132	83.913	788,801	985,978
228	0603451376	B Braun Resucup de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	63.938	79.920	280,666	350,849
234	0601252877	DI Médica, S.A. de C.V.	848.7039583	1.00%	840.21	Primera Fuente	80%	24.336	30.493	20,497,763	25,620,355
234	0601252877	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	848.7039583	0.29%	846.24	Segunda Fuente	20%	6.099	7.629	5,161,218	6,451,057
240	0602030165	Químex, S.A. de C.V.	89.36226101	3.90%	85.48	Primera y Segunda Fuente	100%	58.613	73.262	5,596,369	6,995,056
241	0601252679	DI Médica, S.A. de C.V.	549.1250059	1.00%	543.63	Segunda Fuente	20%	5.821	7.278	3,165,557	3,956,312
241	0601252679	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	549.1250059	1.65%	540.06	Primera Fuente	80%	23.292	29.110	12,579,078	15,721,363
242	0600880578	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	37.56638128	5.03%	35.67	Primera y Segunda Fuente	100%	28.365	35.453	1,011,780	1,264,609
243	0608410838	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	133.7618898	1.50%	131.75	Primera y Segunda Fuente	100%	28.776	35.965	3,791,238	4,738,389
246	0604610147	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	36.43794313	6.69%	34.00	Primera y Segunda Fuente	100%	55.015	68.765	1,870,510	2,338,010
250	0601252695	Kendall de México, S.A. de C.V.	1424.985344	3.97%	1405.03	Primera y Segunda Fuente	100%	42.736	53.518	7,307,299	9,133,066
251	0601252695	DI Médica, S.A. de C.V.	1424.985344	1.00%	1410.73	Segunda Fuente	20%	5.180	6.474	7,307,299	9,133,066
251	0601252695	Especialistas en Esterilización y	1424.985344	1.40%	1405.03	Primera Fuente	80%	20.719	25.896	29,111,098	36,384,857



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
		Envase, S.A. de C.V.									
254	0608410890	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7669531	1.50%	134.71	Primera y Segunda Fuente	100%	24,980	31,222	3,365,056	4,205,916
255	0608410460	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	112.677476	10.33%	101.03	Primera Fuente	80%	19,830	24,786	2,003,465	2,504,170
255	0608410460	Sequi, S.A. de C.V.	112.677476	10.00%	101.40	Segunda Fuente	20%	4,958	6,197	502,701	628,335
258	0601682214	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12.76476731	2.07%	12.50	Primera y Segunda Fuente	100%	48,439	60,547	605,488	756,838
259	0600880660	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	37.56638128	1.49%	37.00	Primera y Segunda Fuente	100%	23,593	29,489	872,941	1,091,093
260	0601678238	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	47,725	59,654	560,769	700,935
262	0601251945	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1351.360761	3.78%	1300.27	Primera y Segunda Fuente	100%	23,068	28,833	29,994,628	37,490,685
269	0601252760	DI Médica, S.A. de C.V.	290.6455541	1.00%	287.73	Primera y Segunda Fuente	100%	21,968	27,457	6,320,853	7,900,203
273	0600661003	Controladora Médica, S.A. de C.V.	51.048371	8.00%	46.96	Primera y Segunda Fuente	100%	21,162	26,450	993,768	1,242,092
275	0601685381	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	41,973	52,465	437,359	546,665
277	0608410916	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6484138	3.50%	157.82	Segunda Fuente	20%	8,379	10,473	1,323,180	1,653,928
277	0608410916	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	163.6484138	3.56%	157.82	Primera Fuente	80%	38,515	41,893	5,289,369	6,611,522
278	0601682560	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.09906224	11.34%	11.61	Primera y Segunda Fuente	100%	41,559	51,945	482,500	603,081
279	0601252844	DI Médica, S.A. de C.V.	758.4983801	1.00%	750.91	Primera Fuente	80%	16,598	20,745	12,463,304	15,577,478
279	0601252844	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	758.4983801	0.55%	754.32	Segunda Fuente	20%	4,149	5,186	3,129,975	3,912,054
286	0609451384	B Braun Actulap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	39,369	49,209	172,830	216,028
287	0609100011	Alecciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	34.60898277	4.02%	33.21	Primera y Segunda Fuente	100%	39,519	49,397	1,312,426	1,640,474
290	0601678220	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	38,345	47,928	450,554	563,154
291	0600640114	Etal Baker, S.A.	478.7985845	20.00%	383.03	Primera y Segunda Fuente	100%	28,765	35,954	11,017,858	13,771,461
292	0608690103	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	17,844	22,303	2,148,239	2,685,058
304	0602030298	Medimarcas, S.A. de C.V.	34.38	1.33%	33.82	Primera y Segunda Fuente	100%	33,479	41,846	1,135,608	1,418,416
306	0608930098	Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.	228.9850716	0.01%	228.96	Primera y Segunda Fuente	100%	32,141	40,173	7,359,003	9,198,010
315	0601252711	DI Médica, S.A. de C.V.	817.2569916	1.00%	809.08	Primera Fuente	80%	11,814	14,766	9,558,795	11,947,199
315	0601252711	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	817.2569916	0.80%	810.71	Segunda Fuente	20%	2,954	3,692	2,394,513	2,992,817
322	0606290852	Sonomedica, S.A. de C.V.	203.3406975	12.46%	178.00	Primera y Segunda Fuente	100%	27,937	34,920	4,972,766	6,215,760
326	0605062736	Quirúrgica, S.A. de C.V.	3264.767844	0.14%	3260.19	Primera y Segunda Fuente	100%	27,407	34,257	89,352,027	111,684,329
330	0601686603	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	241.23312	2.00%	236.40	Primera y Segunda Fuente	100%	13,254	16,563	3,139,246	3,915,493
332	0608410445	Impulsora de Material	143.1356025	10.33%	128.84	Primera Fuente	80%	10,624	13,277	1,363,484	1,703,945



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	Partida IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento en IVA (Rubricado)	Resultado final	Porcentaje en Adjudicación	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (S)	Monto Máximo de Adjudicación (S)
		Walmor S.A. de C.V.									
352	0608410445	Sequi, S.A. de C.V.	143.1356025	10.00%	128.82	Segunda Fuente	20%	2,656	3,319	342,146	427,579
354	0601685369	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	26,198	32,671	372,358	340,432
356	0601720063	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3954469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	12,663	15,827	2,750,610	3,438,257
362	0601682578	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.19472891	11.34%	11.69	Primera y Segunda Fuente	100%	23,885	29,853	279,216	348,982
363	0600661110	Proface, S.A. de C.V.	37.19315571	10.00%	33.47	Primera y Segunda Fuente	100%	23,660	29,573	791,900	989,808
364	0600880827	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	332.0111542	60.24%	132.00	Primera y Segunda Fuente	100%	11,138	13,921	1,470,216	1,837,572
365	0603459127	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	23,119	28,896	1,597,985	1,997,292
362	0609530597	Galla Textil, S.A. de C.V.	189.6191667	2.77%	184.36	Primera y Segunda Fuente	100%	10,921	13,646	2,013,396	2,515,777
354	0603459119	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	21,851	26,937	1,489,605	1,861,885
358	0601251895	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1615.259088	2.80%	1570.02	Primera y Segunda Fuente	100%	10,610	13,259	16,657,912	20,816,895
360	0604610287	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	17.89	2.00%	17.53	Primera y Segunda Fuente	100%	23,078	26,341	369,427	461,758
361	0601685407	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	4.53%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	20,897	26,120	235,091	293,850
363	0604610188	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	80.41323561	10.41%	81.00	Primera y Segunda Fuente	100%	20,598	25,744	1,668,436	2,085,264
364	0601180052	Medimarcas, S.A. de C.V.	30.01374959	2.35%	29.30	Primera y Segunda Fuente	100%	20,505	25,631	600,797	750,888
368	0601644578	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	107.9615874	3.00%	104.72	Primera y Segunda Fuente	100%	20,287	25,357	2,124,455	2,655,395
375	0601251887	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	744.2319523	0.20%	742.74	Primera y Segunda Fuente	100%	9,355	11,601	6,948,333	8,601,873
376	0601720055	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3954469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,901	11,625	2,020,549	2,525,415
381	0601252828	DL Médico, S.A. de C.V.	268.9262652	1.00%	266.23	Primera Fuente	80%	7,179	8,971	1,911,318	2,388,403
381	0601252828	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	268.9262652	0.50%	267.58	Segunda Fuente	20%	1,795	2,243	480,293	600,128
383	0604610261	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	11.35	2.00%	11.12	Primera y Segunda Fuente	100%	17,699	22,122	196,819	245,897
389	0604910018	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	9.298288928	0.05%	9.29	Primera y Segunda Fuente	100%	17,211	21,521	159,955	199,830
391	0608410643	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	114.683103	3.00%	111.24	Segunda Fuente	20%	3,684	2,105	187,350	234,116
391	0608410643	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	114.683103	4.73%	109.25	Primera Fuente	80%	6,737	8,418	735,995	919,710
398	0601660277	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.958862852	2.35%	5.81	Primera y Segunda Fuente	100%	15,688	19,605	91,147	113,905
401	060400903	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	21.45	0.01%	21.45	Primera y Segunda Fuente	100%	15,465	19,330	331,724	414,629
402	0601964057	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	162.487795	1.00%	160.86	Primera y Segunda Fuente	100%	7,433	9,538	1,227,844	1,534,283
403	0608411893	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	182.7558163	5.50%	172.70	Primera y Segunda Fuente	100%	15,071	18,838	2,602,762	3,253,323

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clavo(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
410	0601644586	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	154.8602839	4.50%	147.89	Primera y Segunda Fuente	100%	14,550	18,185	2,151,800	2,689,380
414	0609533260	B5N Medical DC, S.A. de C.V.	57.00889506	4.38%	54.51	Primera y Segunda Fuente	100%	13,267	16,582	723,184	903,885
417	0601685431	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	4.33%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	13,192	16,488	148,410	185,490
420	0601682594	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.33046816	11.34%	11.81	Primera y Segunda Fuente	100%	12,398	15,496	146,420	183,008
421	0601660285	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.521979897	2.95%	5.39	Primera y Segunda Fuente	100%	12,342	15,426	66,523	83,146
422	0601688138	Kendall de México, S.A. DE C.V.	971.7101675	2.07%	364.01	Primera y Segunda Fuente	100%	12,104	15,128	4,405,977	5,506,743
424	0608414470	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	152.62	1.00%	151.09	Primera y Segunda Fuente	100%	12,010	15,009	1,814,591	2,267,710
426	0608200366	Investigación y Desarrollo en Equipos Médico, S.A. de C.V.	190.5185819	5.37%	180.28	Segunda Fuente	20%	2,347	2,933	423,045	528,761
426	0608200366	Sonomedics, S.A. de C.V.	190.5185819	8.25%	174.80	Primera Fuente	80%	9,986	11,792	1,640,743	2,050,754
427	0600880835	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	996.8366191	3.65%	959.97	Primera y Segunda Fuente	100%	5,476	6,842	5,256,796	6,368,115
436	0604610279	B5N Medical DC, S.A. de C.V.	14.35	2.00%	14.06	Primera y Segunda Fuente	100%	10,857	13,570	152,649	190,794
438	0600160261	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	238.91	1.17%	236.11	Primera y Segunda Fuente	100%	10,205	12,753	2,409,503	3,011,111
444	0601821275	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	71.3853064	0.09%	71.32	Primera y Segunda Fuente	100%	10,062	12,574	717,622	896,778
445	0601720071	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,990	12,486	2,170,228	2,712,459
446	0601660293	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.742391308	2.95%	5.60	Primera y Segunda Fuente	100%	9,889	12,484	55,938	69,910
447	0601685456	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	9,856	12,444	116,983	146,217
449	0602030066	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.494466782	0.40%	8.46	Primera y Segunda Fuente	100%	9,704	12,127	82,096	102,594
450	0608850158	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.979287716	0.20%	8.96	Primera y Segunda Fuente	100%	9,604	12,004	86,052	107,556
452	0608410973	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	159.8787285	4.00%	153.48	Primera y Segunda Fuente	100%	9,472	11,838	1,453,763	1,816,896
454	0601660590	DKT de México, S.A. de C.V.	133.6958093	5.00%	127.01	Primera y Segunda Fuente	100%	386	419	42,675	53,217
455	0600660930	Abastecedora Higiéncia de Sonora, S.A. de C.V.	298.1426721	16.15%	249.89	Primera y Segunda Fuente	100%	4,346	5,431	1,086,457	1,357,696
458	0601821366	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	103.4730329	0.01%	103.46	Primera y Segunda Fuente	100%	8,747	10,931	904,965	1,180,921
460	0601670920	Kendall de México, S.A. DE C.V.	471.5631762	6.06%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	161	225	80,179	99,671
465	0601880945	Kendall de México, S.A. DE C.V.	371.6827026	2.20%	363.50	Primera y Segunda Fuente	100%	8,180	10,160	2,955,255	3,693,160
467	0608410296	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	257.5662249	6.83%	239.97	Primera y Segunda Fuente	100%	8,183	10,226	1,963,675	2,453,933
469	0608410015	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	540.39	0.10%	539.84	Primera y Segunda Fuente	100%	8,017	10,020	4,327,897	5,409,197
472	0601180102	Medimarex, S.A. de C.V.	23.73578032	1.55%	23.41	Primera y Segunda Fuente	100%	7,749	9,685	181,404	226,726



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	Importe IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Reservado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
473	0601860562	DIT de México, S.A. de C.V.	132.7313323	5.00%	126.09	Primera y Segunda Fuente	100%	268	835	33,792	42,240
474	0601251960	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1554.853863	4.00%	1492.65	Primera y Segunda Fuente	100%	3,816	4,766	5,695,952	7,118,970
478	0602030058	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.070248465	0.20%	8.05	Primera y Segunda Fuente	100%	7,576	9,468	60,987	76,217
480	0608412441	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	382.3644427	1.00%	376.44	Primera y Segunda Fuente	100%	7,530	9,409	4,340,593	5,423,724
481	0600340228	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.80%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,705	4,629	1,189,231	1,485,816
485	0608410073	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	527.6103566	1.50%	519.69	Primera y Segunda Fuente	100%	7,359	9,196	3,824,399	4,779,069
491	0608410981	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	151.7075872	3.00%	147.35	Primera y Segunda Fuente	100%	6,965	8,704	1,024,900	1,280,794
492	0606230886	Sonomedica, S.A. de C.V.	142.8302388	13.24%	124.00	Primera y Segunda Fuente	100%	6,889	8,610	854,236	1,067,840
495	0601820228	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	444.77908	0.01%	444.73	Primera y Segunda Fuente	100%	6,801	8,498	3,024,609	3,779,316
499	0608410510	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	634.7155007	12.00%	558.54	Primera y Segunda Fuente	100%	6,244	7,802	3,487,524	4,357,729
501	0601660301	Kendall de México, S.A. DE C.V.	450.7961922	1.73%	442.99	Primera y Segunda Fuente	100%	172	214	76,194	94,800
502	0606330296	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	751.3214476	6.30%	703.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,062	3,826	2,155,587	2,693,427
511	0601820236	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	80.86893167	0.01%	80.86	Primera y Segunda Fuente	100%	5,867	7,331	474,406	592,785
512	0608412268	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	127.5609908	10.33%	114.38	Primera y Segunda Fuente	100%	2,932	3,662	335,362	418,860
513	0601860608	DIT de México, S.A. de C.V.	94.3451455	3.00%	91.51	Primera y Segunda Fuente	100%	255	318	23,935	29,100
516	0605970037	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	91.81027539	0.01%	91.80	Primera y Segunda Fuente	100%	5,636	7,043	517,948	647,252
518	0601660558	DIT de México, S.A. de C.V.	117.3672128	3.00%	113.84	Primera y Segunda Fuente	100%	429	536	48,837	61,036
522	0601660566	DIT de México, S.A. de C.V.	124.4368295	5.00%	118.21	Primera y Segunda Fuente	100%	272	339	32,153	40,073
524	0608990208	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	109.8778803	0.03%	109.84	Primera y Segunda Fuente	100%	5,372	6,712	590,060	737,246
525	0601660574	DIT de México, S.A. de C.V.	126.4911657	5.00%	120.16	Primera y Segunda Fuente	100%	363	453	43,618	54,432
526	0603450743	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	577.8851356	15.30%	489.04	Primera y Segunda Fuente	100%	5,349	6,683	2,615,875	3,268,254
529	0609593286	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	74.72991312	2.97%	72.51	Primera y Segunda Fuente	100%	5,163	6,452	374,369	467,835
534	0600340186	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.50%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	2,466	3,081	791,537	988,339
535	0602760050	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	119.2691521	0.03%	119.23	Primera Fuente	80%	3,930	4,911	468,622	585,562
535	0602760050	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	119.2691521	2.01%	116.87	Segunda Fuente	20%	983	1,228	114,836	143,493
537	0608411914	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	88.46073717	1.00%	87.57	Primera y Segunda Fuente	100%	4,849	6,060	424,627	530,674
538	0608200374	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	211.6982209	5.50%	200.05	Primera Fuente	100%	2,812	4,763	762,581	952,078

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
538	0608200374	Sonomedico, S.A. de C.V.	211.6982209	4.11%	202.99	Segunda Fuente	20%	953	1,191	193,449	241,720
540	0601678725	Kendall de México, S.A DE C.V.	478.0772613	7.34%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	200	248	88,596	109,859
541	0600400790	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	505.575908	2.70%	491.82	Primera y Segunda Fuente	100%	4,731	5,912	2,327,274	2,908,231
548	0608414231	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6241394	3.00%	156.71	Primera y Segunda Fuente	100%	4,478	5,594	710,703	867,824
551	0601660616	DKT de México, S.A. de C.V.	112.2651292	3.00%	108.89	Primera y Segunda Fuente	100%	282	351	30,707	38,220
553	0608410262	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	216.4954128	5.33%	204.95	Primera y Segunda Fuente	100%	4,316	5,393	884,564	1,105,285
554	0608410254	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	357.41	1.00%	353.83	Primera y Segunda Fuente	100%	4,315	5,390	1,526,776	1,807,144
555	0608410452	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	131.6321185	0.01%	131.61	Primera y Segunda Fuente	100%	4,249	5,310	359,211	698,849
560	0601688146	Kendall de México, S.A DE C.V.	342.1604662	8.23%	314.00	Primera y Segunda Fuente	100%	4,118	5,145	1,293,052	1,615,530
562	0601660624	DKT de México, S.A. de C.V.	104.7325634	2.00%	102.63	Primera y Segunda Fuente	100%	202	252	20,731	25,863
563	0601681893	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	70.06084741	11.34%	62.11	Primera y Segunda Fuente	100%	4,000	4,998	248,440	310,426
567	0608410171	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7435128	1.00%	135.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,884	4,852	525,777	656,815
577	0608411211	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	345.8751977	3.00%	335.49	Primera y Segunda Fuente	100%	1,793	2,239	601,534	751,162
581	0608410031	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	594.9570179	1.50%	586.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,509	4,383	2,056,379	2,568,569
583	0609080460	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,478	4,347	2,765,909	3,455,995
587	0600402184	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	522.0007179	2.70%	507.80	Primera y Segunda Fuente	100%	3,430	4,286	1,742,097	2,176,859
589	0609080486	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,405	4,253	2,707,077	3,381,263
591	0609080502	Kendall de México, S.A DE C.V.	812.5134516	2.16%	794.86	Primera y Segunda Fuente	100%	3,319	4,147	2,638,472	3,296,699
593	0605960129	DKT de México, S.A. de C.V.	128.9029584	3.00%	125.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,286	4,106	410,849	513,373
597	0608411336	Kendall de México, S.A DE C.V.	447.8953285	45.53%	243.89	Primera y Segunda Fuente	100%	1,593	1,988	388,676	485,052
598	0601644594	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.3418591	3.00%	114.79	Primera y Segunda Fuente	100%	3,164	3,953	363,196	453,765
600	0601644602	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.6182159	3.00%	115.05	Primera y Segunda Fuente	100%	3,109	3,885	357,690	446,969
601	0609080528	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,067	3,833	2,438,337	3,047,350
602	0609080494	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,068	3,833	2,439,152	3,047,350
604	0600409247	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	263.2733016	2.70%	256.16	Primera y Segunda Fuente	100%	3,032	3,788	776,677	970,334
606	0609080536	Kendall de México, S.A DE C.V.	869.589306	5.13%	824.97	Primera y Segunda Fuente	100%	2,972	3,714	2,451,811	3,063,939
611	0602740755	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	705.3005988	9.50%	638.29	Primera y Segunda Fuente	100%	2,877	3,594	1,836,360	2,294,014
613	0601681943	Kendall de México, S.A DE C.V.	137.8032573	0.22%	137.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,850	3,561	391,875	489,638
616	0609080510	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	2,826	3,532	2,246,755	2,808,046



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave (C)	Licitante	P.M.R. sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Eneceada)	Resultado final	Porcentaje de adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (€)	Monto máximo de Adjudicación (€)
618	0603450586	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1888.374355	25.00%	1041.28	Primera y Segunda Fuente	100%	2,757	3,446	2,870,809	3,588,251
619	0603453176	Suridora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	379.0813122	0.04%	179.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,741	3,425	480,639	613,075
621	0608412565	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	186.1920872	6.00%	175.02	Segunda Fuente	20%	543	678	95,036	118,734
621	0608412565	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	186.1920872	6.33%	174.40	Primera Fuente	80%	2,172	2,714	378,797	473,252
622	0606230860	Sonomedica, S.A. de C.V.	224.58552	34.10%	148.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,707	3,383	400,636	500,694
627	0606230878	Sonomedica, S.A. de C.V.	91.88019211	12.93%	80.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,617	3,270	209,360	261,800
634	0608410130	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	732.858653	0.80%	730.66	Primera y Segunda Fuente	100%	2,530	3,159	1,848,570	2,306,155
636	0601821176	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	96.72042574	0.01%	96.71	Primera y Segunda Fuente	100%	2,525	3,154	244,193	305,023
639	0606220010	Alecciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	91.62289712	4.60%	87.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,482	3,100	216,927	270,940
643	0601688237	Randall de México, S.A. DE C.V.	372.3941146	1.58%	366.51	Primera y Segunda Fuente	100%	2,349	2,954	860,932	1,075,340
645	0608420519	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	177.6266591	3.50%	171.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,278	2,845	390,449	487,633
646	0600340178	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	378.703933	0.50%	376.81	Primera y Segunda Fuente	100%	1,139	1,422	429,187	539,824
647	0603450594	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1281.404215	18.70%	1041.78	Primera y Segunda Fuente	100%	2,272	2,840	2,366,924	2,956,655
647	0609390059	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICA, S.A. de C.V.	1038.703209	0.50%	1033.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,016	2,519	2,083,536	2,603,387
648	0608200382	Sonomedica, S.A. de C.V.	219.5587501	1.62%	216.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,929	2,410	416,664	520,560
672	0601670979	Randall de México, S.A. DE C.V.	471.5631762	5.06%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	186	234	83,280	109,637
676	0601688245	Randall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	337	420	171,870	214,200
677	0608418968	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	453.5032485	1.00%	448.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,773	2,219	796,006	993,548
679	0600340160	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	444.7396595	0.50%	442.51	Primera y Segunda Fuente	100%	879	1,098	388,866	485,876
681	0600408710	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	328.9401606	2.70%	320.05	Primera y Segunda Fuente	100%	1,740	2,174	556,887	695,709
684	0608420295	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	666.2607494	3.00%	646.27	Primera y Segunda Fuente	100%	1,726	2,155	1,115,462	1,392,712
688	0608420329	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	646.7082321	2.50%	630.54	Primera y Segunda Fuente	100%	836	1,043	827,181	1,032,653
690	0601650708	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	111.884866	0.94%	110.83	Segunda Fuente	20%	64	79	7,071	8,800
690	0601650708	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	111.884866	1.73%	109.94	Primera Fuente	80%	255	318	28,057	34,917
692	0605063759	Bioshino, S.A. de C.V.	1646.39026	0.99%	1630.09	Primera y Segunda Fuente	100%	1,635	2,043	2,665,197	3,330,274
694	0603453465	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,612	2,013	354,640	442,860
698	0600340184	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	417.0881023	0.50%	415.00	Primera y Segunda Fuente	100%	790	986	327,850	409,190

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
700	0600409262	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1878.029721	2.70%	1827.32	Primera y Segunda Fuente	100%	1,553	1,939	2,837,828	3,543,173
710	0601650740	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1581.806516	9.10%	1437.86	Primera y Segunda Fuente	100%	1,351	1,687	1,942,549	2,425,670
712	0608420535	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	194.1145217	3.00%	188.29	Primera y Segunda Fuente	100%	1,448	1,808	272,644	340,428
713	0601676935	Kendall de México, S.A. DE C.V.	618.6207125	0.10%	618.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,447	1,807	894,246	1,116,726
716	0601670946	Kendall de México, S.A. DE C.V.	475.204241	6.38%	443.01	Primera y Segunda Fuente	100%	124	153	54,933	67,781
720	0600340202	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	429.0476178	0.50%	426.90	Primera y Segunda Fuente	100%	701	875	299,257	373,538
727	0601688161	Kendall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	267	333	136,170	169,830
729	0608420394	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	848.8880007	10.00%	763.99	Primera y Segunda Fuente	100%	1,369	1,708	1,045,902	1,304,895
736	0608420258	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1191.988068	15.00%	1018.18	Primera y Segunda Fuente	100%	1,301	1,624	1,318,147	1,645,404
738	0601252901	Medimarcas, S.A. de C.V.	87.20296461	16.93%	72.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,274	1,589	92,951	115,933
742	0608200390	Sonomedics, S.A. de C.V.	265.8726871	0.70%	264.01	Primera y Segunda Fuente	100%	1,222	1,526	322,620	402,879
750	0608330395	Pebisul de México, S.A. de C.V.	1734.129744	0.01%	1733.95	Primera y Segunda Fuente	100%	1,140	1,424	1,976,703	2,469,145
760	0608420428	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	691.8415173	2.00%	678.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,090	1,360	739,020	922,080
763	0609080478	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	1,054	1,316	837,951	1,046,246
766	0601678774	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	520	648	92,446	115,201
778	0601678758	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	487	608	86,579	108,090
779	0608420303	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	800.5290555	10.00%	720.47	Primera y Segunda Fuente	100%	965	1,204	695,254	867,446
780	0608190021	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.	647.9	87.00%	84.22	Primera y Segunda Fuente	100%	11,808	14,757	994,470	1,242,835
783	0603450990	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	530.6518023	19.00%	429.82	Primera y Segunda Fuente	100%	471	585	202,445	251,445
787	0601678766	Técnica Medical, S.A. de C.V.	195.2922441	12.00%	171.85	Primera y Segunda Fuente	100%	889	1,109	152,775	190,582
802	0608420337	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	930.56	2.00%	911.94	Primera y Segunda Fuente	100%	789	984	719,521	897,349
817	0603453473	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	243.6615952	15.05%	206.99	Primera y Segunda Fuente	100%	670	835	138,689	172,837
823	0603450271	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1744.989329	6.70%	1628.07	Primera y Segunda Fuente	100%	634	791	1,032,196	1,287,803
825	0603450982	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	543.6219491	20.50%	432.17	Primera y Segunda Fuente	100%	626	781	270,536	337,525
826	0608420261	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	949.003202	0.01%	948.90	Primera y Segunda Fuente	100%	622	775	590,216	735,398
828	0608307187	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.496607	12.00%	178.19	Primera y Segunda Fuente	100%	308	383	54,883	68,247
831	0603450247	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1407.072150	20.00%	1125.49	Primera y Segunda Fuente	100%	614	764	104,149	131,459
833	0608420352	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	989.78	2.00%	969.98	Primera y Segunda Fuente	100%	610	760	591,638	737,185
836	0601650070	Endomedica, S.A. de C.V.	2540.01599	14.00%	2184.41	Primera y Segunda Fuente	100%	591	737	1,290,986	1,609,910



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	P.M. en I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con rescuento en I.V.A. (Truncado)	Rescuento final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Mínimo de Adjudicación (S)	Precio Máximo de Adjudicación (S)
849	0601650096	Endomédica, S.A. de C.V.	2527.44999	13.99%	2179.25	Primera y Segunda Fuente	100%	511	838	1,110,837	1,386,816
853	0608420550	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	8304.69	3.39%	6026.14	Primera Fuente	80%	389	484	3,121,341	3,885,620
853	0608420550	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	8304.69	0.10%	8296.38	Segunda Fuente	20%	97	121	806,408	1,003,862
856	0608420543	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	3753.342288	6.00%	3528.14	Primera y Segunda Fuente	100%	478	595	1,686,451	2,089,243
857	0603453481	Cardinal Health Médico S14, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	459	572	100,980	125,840
858	0604630707	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	330.1404958	25.00%	247.60	Primera y Segunda Fuente	100%	227	283	56,205	70,071
859	0601650112	Endomédica, S.A. de C.V.	1954.810276	18.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	455	566	773,809	962,585
861	0608420436	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1440.993339	0.93%	1427.59	Primera y Segunda Fuente	100%	452	562	645,271	802,306
867	0608420345	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1623.882285	0.01%	1623.71	Primera y Segunda Fuente	100%	224	278	363,711	451,391
869	0601650120	Endomédica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	439	546	746,599	928,571
872	0603450289	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1729.065257	6.70%	1613.21	Primera y Segunda Fuente	100%	432	538	696,907	867,307
875	0601650062	Endomédica, S.A. de C.V.	2299.213262	10.00%	2069.29	Primera y Segunda Fuente	100%	415	518	858,755	1,071,892
876	0601650146	Endomédica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	410	512	697,718	871,296
877	0603460023	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	2147.633455	5.01%	2040.09	Primera y Segunda Fuente	100%	409	510	834,372	1,040,415
886	0604631788	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	323.9470003	5.00%	307.74	Primera y Segunda Fuente	100%	373	466	114,787	143,407
890	0601650104	Endomédica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	368	458	625,850	776,911
892	0604630699	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	4354.161634	30.00%	3047.91	Primera y Segunda Fuente	100%	363	451	1,106,391	1,374,607
890	0608420410	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1039.06	2.00%	1018.28	Primera y Segunda Fuente	100%	350	435	556,398	642,952
891	0601650161	Endomédica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.23	Primera y Segunda Fuente	100%	346	431	687,582	856,496
893	0601650153	Endomédica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	344	428	585,402	726,349
894	0601670953	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1731.361695	5.30%	1639.59	Primera y Segunda Fuente	100%	343	427	562,379	700,105
899	0601650179	Endomédica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.23	Primera y Segunda Fuente	100%	327	406	649,824	806,815
912	0608420220	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	700.26	2.00%	686.25	Primera y Segunda Fuente	100%	321	399	220,286	273,814
913	0601512235	DKT de México, S.A. de C.V.	779.1431439	3.00%	755.76	Primera y Segunda Fuente	100%	319	397	241,087	300,037
919	060300172	DKT de México, S.A. de C.V.	206.6031701	3.00%	200.59	Primera y Segunda Fuente	100%	289	361	57,871	72,413
930	0608307179	Técnica Medical, S.A. de C.V.	225.506967	12.00%	198.44	Primera y Segunda Fuente	100%	266	331	52,785	65,684
935	0608420287	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1028.82	2.00%	1008.24	Primera y Segunda Fuente	100%	252	313	254,076	315,579
938	0608420279	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	660.42	2.00%	647.20	Primera y Segunda Fuente	100%	245	304	158,564	196,749
948	0602740201	Cardinal Health Médico S14, S. de R.L. de C.V.	252.4649637	2.16%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	289	358	57,353	71,386

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR Sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Truncado)	Resultado Final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
952	0601663909	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	933.3252484	40.41%	554.97	Primera y Segunda Fuente	100%	231	267	128,198	159,276
954	0605061977	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4704.02822	0.50%	4680.50	Primera y Segunda Fuente	100%	229	285	1,071,835	1,333,943
960	0602740219	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	207.5283703	3.15%	200.99	Primera y Segunda Fuente	100%	223	277	44,821	55,674
966	0603451469	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	218	271	700,942	871,354
970	0605270065	Endomedica, S.A. de C.V.	3062.753059	2.04%	3000.27	Primera y Segunda Fuente	100%	209	261	627,056	783,070
974	0605270305	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	485.5866865	54.69%	220.01	Primera y Segunda Fuente	100%	205	254	45,102	55,883
983	0602740722	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	11763.4482	98.13%	219.97	Primera y Segunda Fuente	100%	197	246	43,334	54,113
988	0603451477	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	195	242	626,989	778,110
992	0601663677	Endomedica, S.A. de C.V.	903.9092794	0.42%	900.11	Primera y Segunda Fuente	100%	192	239	172,821	215,126
1002	0601679475	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	1279.793536	56.63%	555.04	Primera y Segunda Fuente	100%	184	229	102,127	127,104
1005	0601677875	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1775.127886	7.10%	1649.09	Primera y Segunda Fuente	100%	183	228	301,783	375,993
1007	0603453689	Endomedica, S.A. de C.V.	4608.049538	13.19%	4000.24	Primera y Segunda Fuente	100%	183	227	732,044	908,054
1011	0601670995	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1542.960747	2.30%	1507.47	Primera y Segunda Fuente	100%	180	224	271,345	337,673
1012	0609080544	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	178	222	141,514	176,494
1017	0601663818	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	1085.547563	1.43%	1070.02	Primera y Segunda Fuente	100%	172	215	184,048	230,054
1019	0601650922	Endomedica, S.A. de C.V.	3453.487783	10.00%	3108.13	Primera y Segunda Fuente	100%	170	212	528,382	658,924
1025	0605510023	Endomedica, S.A. de C.V.	672.0126998	11.00%	598.09	Primera y Segunda Fuente	100%	161	200	96,292	119,618
1026	0601650136	Endomedica, S.A. de C.V.	1753.747208	8.00%	1613.44	Primera y Segunda Fuente	100%	160	199	258,150	321,075
1028	0604000133	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	11952.86589	2.00%	11713.80	Primera y Segunda Fuente	100%	159	197	1,862,494	2,307,619
1037	0601671035	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1460.642631	2.30%	1427.04	Primera y Segunda Fuente	100%	152	187	216,910	266,856
1040	0601678022	SI Medical, México, S. de R.L. de C.V.	7397.326093	14.63%	6315.09	Primera y Segunda Fuente	100%	148	184	934,633	1,161,977
1048	0601650377	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	12.00%	1252.71	Primera y Segunda Fuente	100%	140	174	175,379	217,972
1049	0602740193	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	253.1883215	2.44%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	139	173	34,334	42,733
1051	0601664014	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12386.57624	58.83%	5099.55	Primera y Segunda Fuente	100%	139	172	708,837	877,123
1057	0601650401	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	135	167	163,350	202,070
1059	0601663966	Kendall de México, S.A. DE C.V.	5829.911031	12.52%	5100.00	Primera y Segunda Fuente	100%	132	164	673,200	836,400
1061	0601650419	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	131	162	158,510	196,020
1067	0603453457	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	595.7381825	59.71%	240.02	Primera y Segunda Fuente	100%	126	157	30,243	37,683
1083	0601670912	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	2056.843767	2.30%	2009.53	Primera y Segunda Fuente	100%	111	137	223,058	275,306
1084	0603453226	Endomedica, S.A. de C.V.	2220.32996	17.00%	1842.87	Primera y Segunda Fuente	100%	110	136	202,716	250,630

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	P.M. sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1091	0604631481	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	229.141432	3.00%	222.26	Primera y Segunda Fuente	100%	105	130	23,337	26,894
1094	0601671134	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1866.697116	2.30%	1823.76	Primera y Segunda Fuente	100%	104	128	105,671	233,441
1099	0603452251	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	337.6806205	28.93%	239.98	Primera y Segunda Fuente	100%	98	121	23,518	29,038
1125	0605062017	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9934.890952	4.75%	9462.86	Primera Fuente	80%	73	90	688,905	847,883
1125	0605062017	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	9934.890952	4.00%	9537.49	Segunda Fuente	20%	18	22	173,582	213,640
1129	0605061530	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	11430.97377	3.00%	11088.04	Primera y Segunda Fuente	100%	89	110	986,836	1,219,664
1131	0601610322	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	750.6717813	2.30%	733.40	Primera y Segunda Fuente	100%	88	109	64,539	79,941
1132	0603453655	Endomedica, S.A. de C.V.	5178.306241	13.09%	4500.46	Primera y Segunda Fuente	100%	85	105	382,539	472,548
1135	0605061885	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9535.971668	0.50%	9488.29	Primera y Segunda Fuente	100%	79	98	749,575	929,852
1138	0602740789	Kendall de México, S.A. DE C.V.	4934.193323	12.00%	4342.09	Primera y Segunda Fuente	100%	77	96	334,341	416,841
1139	0605061805	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	8386.294852	9.15%	7618.94	Primera y Segunda Fuente	100%	78	96	594,277	731,418

B. Forma de pago

Se efectuará en moneda nacional al o a los participantes adjudicados una vez entregados los Bienes a entera satisfacción de las **ÁREAS REQUIRENTES** en los domicilios señalados en el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en los modelos de Contrato establecidos en el **Anexo 2** de la convocatoria. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 2.1.7. PAGO de la Convocatoria.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la fracción VI del Artículo 71 del RLAASSP, se determina a las empresas que se identifican a continuación y cuyos datos generales se adjuntan al presente como **Anexo 1**, quienes presentaron propuestas a la solicitud de cotización para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020 conforme al procedimiento de adjudicación directa realizado, mismas que **CUMPLEN** con las condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes materia de la contratación. Empresas propuestas:

1. Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.
2. Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.
3. Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.
4. B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.
5. Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.
6. Bioskinco, S.A. de C.V.
7. Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.
8. Boston Scientific de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

9. BSN Medical DC, S.A. de C.V.
10. Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.
11. Controladora Medika, S.A. de C.V.
12. Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.
13. DKT de México, S.A. de C.V.
14. DL Médica, S.A. de C.V.
15. Endomedica, S.A. de C.V.
16. Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.
17. Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.
18. Etal Baker, S.A.
19. FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.
20. Galia Textil, S.A. de C.V.
21. Grupo Moravi, S.A. de C.V.
22. Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.
23. Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.
24. Industrias Tuk, S.A. de C.V.
25. Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.
26. Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.
27. Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
28. Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.
29. Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.
30. Kendall de México, S.A. de C.V.
31. Laboratorios Bym, S.A. de C.V.
32. Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.
33. Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.
34. Medimarcas, S.A. de C.V.
35. Pebisut de México, S.A. de C.V.
36. Proface, S.A. de C.V.
37. Profase, S.A. de C.V.
38. Quirmex, S.A. de C.V.
39. Sequi, S.A. de C.V.
40. SJ Medical México, S de R.L. de C.V.
41. Smith & Nephew, S.A. de C.V.
42. Sonomedics, S.A. de C.V.
43. Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.
44. Técnica Medical, S.A. de C.V.

vii. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

La opción elegida se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA:** Como quedó demostrado con la investigación de mercado, las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio y cumplen con los requerimientos solicitados para la presente contratación, por lo que permite el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, toda vez que es evidente que podrían obtenerse precios más elevados si se efectuará una nueva licitación.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cabe destacar que, al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en vez de realizar una segunda convocatoria a licitación pública, se evita cubrir los costos de los recursos financieros, materiales y humanos que puedan generarse por la realización del procedimiento en lo general; y de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Diario Oficial de la Federación, en lo particular.

- **EFICACIA:** La adquisición de los bienes requeridos permitirá a las áreas técnicas y requirentes dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la consecución en menor tiempo de los objetivos trazados para cada dependencia o entidad, atender a la ciudadanía, contribuyendo a que la ejecución del gasto público se oriente a resultados y metas específicas relativas a salud pública.

Asimismo, se contará con los bienes objeto de la presente justificación en los tiempos y en las condiciones requeridas por las áreas técnicas y requirentes.

Además de que los bienes serán proporcionados por empresas que cuentan con la capacidad técnica, humana y financiera, que reúnen los requisitos señalados en la presente contratación y se dejará constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de una segunda convocatoria a licitación pública, permitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las áreas técnicas y requirentes el uso racional de recursos con los que cuenta para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

- **EFICIENCIA:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través, a fin de dar cumplimiento al logro de sus objetivos, dictamina la adquisición de los bienes a través de adjudicación directa, ya que las características técnicas y especificaciones de funcionalidad descritas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 y su respectiva junta de aclaraciones son indispensables para la continuidad del aprovisionamiento de medicamentos y bienes terapéuticos, con lo cual el área requirente garantiza la operación de las dependencias y entidades encargadas de la Salud Pública.
- **IMPARCIALIDAD:** La adquisición de los bienes aquí expuestos se llevará a cabo considerando la o las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, siendo que se utilizaron los mismos requerimientos con todas las empresas que mostraron interés en el procedimiento de contratación, sin beneficiar a alguna empresa en particular.
- **HONRADEZ.** - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con las áreas requirentes de la dependencias y entidades participantes, proponen la adquisición de los bienes referidos en la presente justificación en cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen.
- **TRANSPARENCIA:** El flujo de información relativo al procedimiento de contratación aquí descrito, ha sido y es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, constando que la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todas las personas físicas o morales. Lo anterior ya que se debe rendir cuentas para reportar o explicar acciones y deben transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Los bienes deberán ser suministrados con las más altas normas de calidad, técnica y profesional, y en respuesta a las necesidades e instrucciones que el o los administradores de los contratos respectivos les manifiesten al o los proveedores.

Los Proveedores quedarán obligados ante las áreas técnicas y requirentes a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el o los contratos correspondientes y lo establecido en el Código Civil Federal.

VIII. DICTAMEN

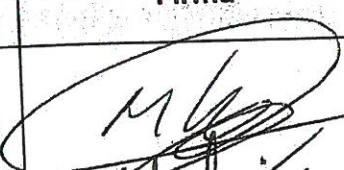

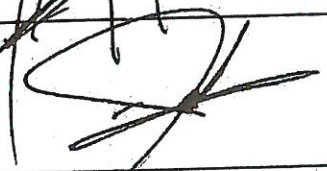
El presupuesto presentado para la adquisición de los bienes fue revisado y analizado por cada área técnica y requirente, determinándose la idoneidad de los proveedores y de los bienes, resultando aceptable para las necesidades e intereses de las dependencias o entidades.

La adquisición de los bienes es factible de realizarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos presentados por cada área técnica y requirente.

Los proveedores de los bienes cuentan con capacidad de respuesta inmediata para iniciar el suministro de los bienes, y de celebrar el o los contratos correspondientes de acuerdo con las necesidades establecidas en la Convocatoria.

Por contar con la experiencia, capacidad técnica, económica, legal y administrativa requeridas, reuniendo los requisitos que establece la LAASSP y la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 y su respectiva junta de aclaraciones, el representante del área consolidadora requirente en conjunto con las áreas técnicas requirentes, bajo su responsabilidad, dictaminan como procedente la no celebración de la licitación pública y se autoriza realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con las empresas señaladas en el numeral VI **PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**, con vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Marina (SEMAR)	Javier Nicolás Zepeda de Alba Director General Adjunto de Sanidad Naval	



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Salud (SSA)	Lcdo. Omar Valdéz López Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Manuel Román López Bustos Coordinador de Control de Abasto	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Lcda. Jessica Maqueda Ramos Subdirectora de Abasto de Insumos Médicos	
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Mtra. Blanca Elisa Chávez Buenrostro Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Prevención y Readaptación Social (PyRS)	Lic. Arnoldo Avilés Gómez Director de Área en la Dirección de Administración	
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Dr. José Fernando Torres Roldán Gerente de Servicios Médicos	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Convocatoria e Inversión Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-080800000-0000000

16 de diciembre del 2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

Código	Nombre del Licitante	Descripción de la pregunta	Respuesta
270	ABASTECEDORA HACIENDA DE SONORA S.A. DE CV	Tercera parte, página 6 de 600000007?	Solicito a la convocante que me indique en qué parte del expediente de la convocatoria se encuentra el archivo de claves con los requisitos, tanto en sobre como en línea de acuerdo al archivo de claves con las instrucciones de la convocatoria.
271	ALFONSO MARX S.A. DE C.V.	PUNTO 4.3 TÉCNICO VIGILANCIA EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO VICENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LA QUE SE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-240-SSA1-2012	CON RELACION A NUESTRA SOLICITUD ANTERIOR QUEREMOS INFORMARLES QUE LAS SIGUIENTES CLAVES NO APLICA LA NORMA DE LA TECNOLOGÍA ANCA NOM-240-SSA1-2012 NI REGISTRO SANITARIO DE LAS SIGUIENTES CLAVES 1000010054 PARTIDA 252; 0604000019 PARTIDA 200; 0000000003 PARTIDA 206; 0607200030 PARTIDA 456; 0607200030 PARTIDA 458; 0600000003 PARTIDA 503; 0600010034 PARTIDA 660; 0600000005 PARTIDA 663; 0600000001 PARTIDA 661 EN VIRTUD QUE NO SON DISPOSITIVOS MÉDICOS, NI TAMPOCO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO POR SER INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA LA SALUD. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2014, PARA LAS CLAVES MENCIONADAS. SOLICITO INFORMACIÓN A LA COFEPRIS Y NOS INFORMO QUE PRESENTAMOS ESCRITO LIBRE SOBRE LAS CLAVES QUE SE CONSIDERAN DE BAJO RIESGO POR NO SER DISPOSITIVOS MÉDICOS SUSCEPTIBLES A REGISTRO SOLICITAMOS ASIMISMO QUE SE ACEPTE CARTA LIBRE PRESENTADA ANTE COFEPRIS.
272	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tercera parte, página 3, página 7.	En atención a lo indicado en las precisiones de la convocatoria, Tercera Parte, tercer párrafo que a la letra dice: Para la convocatoria, en el ítem (b)(1), demando agregada, del anexo 1 técnico y las formaciones no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA. Es correcto entender que para aquellos insumos que nos interesan ofertar, debemos a la demanda general mínima y mínima, vincular la claridad indicada en las columnas relativas a Sedena y dicha cantidad será utilizada para el correcto listado de los insumos donde se incluye dicha información? En caso contrario, favor de aclarar el punto.
273	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tercera parte, Parrrafo 6, Pagina 8	De acuerdo a lo indicado en el último párrafo de las precisiones de la convocatoria que a la letra dice: Para lo que se refiere a las partidas 0601000076, 0601000086, 0601000088, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus procedimientos preparatorios, en caso, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Anexo 1, demando agregada, del anexo 1 técnico, para los equipos para las claves 0601000076, 0601000086 y 0601000088. Solicitamos a la convocante que nos informe la cantidad de equipos y en que departamentos o unidades deberán ser instalados.
	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que confirme las fechas de presentación de propuestas y Falla.
	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que confirme las fechas de presentación de propuestas y Falla.
	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que confirme las fechas de presentación de propuestas y Falla.
	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que confirme las fechas de presentación de propuestas y Falla.
	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que confirme las fechas de presentación de propuestas y Falla.
	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que confirme las fechas de presentación de propuestas y Falla.
	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que confirme las fechas de presentación de propuestas y Falla.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

2019

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-000000000-05-000

CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

CÓDIGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
277	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia Instrumento contractual	De acuerdo a las predilecciones menciona que la vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Solicitamos a la convocante nos indique a partir de que mes estamos obligados a surtir los bienes en caso de ser adjudicado.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la vigencia del contrato iniciará desde el momento en que se firme, sin embargo la primera entrega se realizará a partir del mes de marzo, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Evolución del Anexo 1 Anexo Técnico.
278	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Formato E-Propuesta Económica	Derivado de nuestra respuesta: Formato E-Propuesta Económica. En la columna de Presentación PMR, para las partidas 429 y 433, ¿es correcto anotar tubo con 100 y 40 gr, respectivamente, sin que sea motivo de descalificación?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la falta de presentar los documentos conforme a lo señalado en el numeral 4 Documentos que los licitantes deben cumplir y Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
279	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	FORMATO M	Favor de especificar. Le pedimos a la convocante nos aclare si es correcto entender que los documentos que debemos integrar a nuestra propuesta son únicamente los establecidos en el Formato M y por lo tanto la omisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de desechamiento, ¿es correcto?	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604600147	Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Cuazo quírmica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 5cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604600154	¿Se Acepta? Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Cuazo quirúrgico de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 10cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

282	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060401018	<p>Los productos de Convocatoria de la manera mas amplia, que permita cubrir: Cuntas quinquales de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación, requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p> <p>¿Se Acepta?</p>
283	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060401018	<p>La primera a la Convocatoria de la manera mas amplia, que permita ofertar: Cuntas quinquales de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación, requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p> <p>¿Se Acepta?</p>
284	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	Predios de la Convocatoria Tercera parte	<p>¿Se Acepta?</p> <p>¿DONDE DICE?</p> <p>"Para la convocatoria, en el apartado 1, demanda agregada, del anexo I anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la secretaría de la defensa nacional sedena."</p> <p>Le pedimos a la Convocatoria de la manera mas atenta si es correcto entender que en el "Formato de propuesta Económica" no deberán restar a las cantidades mínimas y máximas las cantidades solicitadas para la secretaría de la defensa nacional sedena?</p> <p>EJEMPLO: EN LOS CASOS COMO LA CLAVE 060401018, CUBREPOSAS DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE A FLUIDOS ANTIBIÓTICOS MICROBICIDENCO CON BANDA O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA CUYAS CANTIDADES CONSIDERANDO SEDENA, SON MIN:SS 733.273 Y MAX:BR:SS:088 DEBERÁN SER MODIFICADOS EN EL Formato de propuesta Económica RESTANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE SEDENA, QUEDANDO MIN:SS 410.665 MAX:BR:SS 263.330</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COTIZACIONES	USUARIO	NÚMERO DE PROYECTO	PREYECTOS
285	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Prescripciones de la Convocante Tercera parte Apéndice 1 Demanda Agregada	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
286	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	102_Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa. Toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
287	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VINIETA 6	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el apéndice 1 Demanda Agregada, se describen los requerimientos y necesidades de cada área requerida.
288	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VINIETA 6	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa. Toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.

Convocatoria a la Licitación Pública Inversión al Abierto, Electrónica
 No. LA-00000001-05-2019
 Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OBTENTADORES Y ENCODOTERIAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

294	EQUIPOS MEDICOS VICARRA S.A.	TERCERA PARTE, VIRETA 6	<p>con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Bases de Organización de las Entidades Federativas y Municipales, se da a conocer que esta licitación tiene el propósito de adquirir los bienes que se detallan en el Anexo Técnico de la convocatoria.</p> <p>En atención a la obligación de exhibir el patrimonio neto de los licitantes que deberá acreditarse a la solicitud en las predicciones del Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
295	EQUIPOS MEDICOS VICARRA S.A.	TERCERA PARTE VIRETA 6	<p>En atención a la obligación de exhibir el patrimonio neto de los licitantes que deberá acreditarse a la solicitud en las predicciones del Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
296	ESCARQUIRURGICA S.A. DE C.V.	<p>PREVISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES</p>	<p>En atención a la obligación de exhibir el patrimonio neto de los licitantes que deberá acreditarse a la solicitud en las predicciones del Anexo Técnico de la convocatoria.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Comercio a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-00000993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Comprovidor	Clave	Descripción	Observaciones
297	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>En relación a la licitación del Trasluminador en comodato, se encarga que no se requiera su cotización en la investigación de mercado en la que participó ni representada, por lo tanto, para no limitar la libre participación de mi apoderada, se solicita que no sea un requisito para poder participar en las claves: 0601686645, 0601686660, 0601686688, 0601686903, 0601686629 ¿Se acepta nuestra petición?</p> <p>En caso contrario, fundamentar y motivar.</p> <p>De conformidad con el contenido de la fracción X del artículo 2, se solicita que se informe en esta licitación cuáles son los antecedentes de contratación de las claves 0601686645, 0601686660, 0601686688, 0601686903, 0601686629 con equipo Trasluminador en comodato sus mantenimientos preventivo y correctivo.</p> <p>El artículo 29 de la LAASSP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en ese orden de ideas, se solicita que se excluya el requerimiento del comodato del equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación innecesaria para mi apoderada, además de que no existen antecedentes de contratación similares que no existan antecedentes de contratación similares.</p> <p>En caso contrario, fundamentar y motivar contractalmente.</p> <p>La fracción X del artículo 2 de la LAASSP, establece lo siguiente: "X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información".</p> <p>Luego entonces, si esa clave no tiene antecedentes de contratación ciertos y acreditables en la conjunción de las claves de las claves y del equipo solicitado, evidentemente existe una actuación parcial de esa convocatoria, porque parece que se está perfilando a un solo proveedor, por lo tanto se solicita que no se realice la acumulación de partidas injustificadamente. Porque ello contraría el contenido de la última parte del artículo 29 de LAASSP en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, consecuentemente se solicita que se excluya la exigencia del</p>
298	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p>
299	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p>
300	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
301	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>El cuadro básico institucional establece de forma separada por razones técnicas, las seis claves de los catálogos que ofrece mi representada, asimismo, al el equipo solicitado tiene su clave y especificaciones técnicas por separado, no existe justificación técnica ni legal al combinar las claves de los catálogos con la del equipo Trasluminador como si de una sola clave se tratara, máxime que no existe razón técnica justificada para elegir de forma incorrecta las claves con el servicio descrito en bases. Por lo tanto, para que no se establezca una actuación contraria al contenido de la fracción X del artículo 2 de la LAASSP, en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, se solicita que se separe el requerimiento del equipo de las seis claves: 0601686645, 0601686660, 0601686688, 0601686903, 0601686629.</p>

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPIÚTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, QUESOS/BIENES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

16 de diciembre del 2019

Código	Nombre	Tercera Parte	Descripción	Observaciones
302	ESCAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
303	ESCAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ANEXO DEMANDA AGREGADA DE ACUERDO A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN ESTA CONVOCATORIA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
304	ESCAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
305	ESCAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEMOS RESTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
306	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E : PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRECISIÓN EN RELACIÓN AL FORMATO E RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA (Pasa disponibilidad de precios mínimos de referencia), nos referimos a la partida 382 CLAVE 060723830 indicado en la COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMP (500 BOLSA) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.52. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar la PRESENTACIÓN PMP (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, siendo esto lo que inicialmente se publicó en la convocatoria y que es lo correcto, además que esto debería modificarse en la presentación y precio máximo de referencia para el punto y clave en cuanto a la presentación y precio máximo de referencia sean los mismos de inicio de la publicación de la convocatoria. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá agregarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de México



Convocatoria a la Licitación pública Informacional Abierta Electrónica No. LA-08080201-EE-2019

para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOCÁPTERES Y ENDOPRÓTESES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONCEPTO	LÍQUIDO	PROPUESTA	PROPUESTA
307 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONÓMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONÓMICA (para modalidad de precios mínimos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2669, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2636, partida 234 clave 060.125.2677, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2693, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 328 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demandado agregado del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELADORA para las partidas y claves ya antes referidas tomando en cuenta que en el PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA indicado para cada partida y clave no está considerado el equipo TERMOSELADORA, además que esto es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no está contemplado en la Ley de la materia (LAASSP) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el EQUIPO TERMOSELADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apoyarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
308 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONÓMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONÓMICA (para modalidad de precios mínimos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2669, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2636, partida 234 clave 060.125.2677, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2693, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 328 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre los mismos deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demandado agregado del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el precio de referencia indicado para cada partida y clave no está considerado el EQUIPO TERMO SELLADORA. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apoyarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>



Comunicación a la Unidad de Médica Internacional Abierta Electrónica
No. LA000192019-018-019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÍAS Y ENDOSCOPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

<p>309</p> <p>ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN ENVASE S.A. DE CV.</p>	<p>FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA</p>	<p>En relación al FORMATO E relativa a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidades de precios mínimos de referencia), en el cual se adjuntó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2899, partida 170 clave 060.125.2833, partida 182 clave 060.125.2834, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2873, partida 251 clave 060.125.2853, partida 261 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1945, partida 289 clave 060.125.2760, partida 306 clave 060.125.2899, partida 315 clave 060.125.2760, partida 321 clave 060.125.2899, partida 324 clave 060.125.1945, partida 329 clave 060.125.2760, partida 335 clave 060.125.2899, partida 336 clave 060.125.2899, partida 337 clave 060.125.1945, sobre los mismos deberá considerarse en su propuesta un costo por equipo que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDECE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA; Solicitamos a la convocante que para la partida 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como tapachón para biberones y no requiere ser sellada. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá agregarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
<p>310</p> <p>ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE S.A. DE CV.</p>	<p>FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA</p>	<p>En relación al FORMATO E relativa a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidades de precios mínimos de referencia), en el cual se adjuntó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2899, partida 170 clave 060.125.2833, partida 182 clave 060.125.2834, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2873, partida 251 clave 060.125.2853, partida 261 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1945, partida 289 clave 060.125.2760, partida 306 clave 060.125.2899, partida 315 clave 060.125.2760, partida 321 clave 060.125.2899, partida 324 clave 060.125.1945, partida 329 clave 060.125.2760, partida 335 clave 060.125.2899, partida 336 clave 060.125.2899, partida 337 clave 060.125.1945, sobre los mismos deberá considerarse en su propuesta un costo por equipo que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDECE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA; Solicitamos a la convocante PRECISE Y CONSERVARE el es correcto entender que para las partidas y claves antes descritas en las que se deberá de emitir TERMOSELLADORA se entienda que es una TERMOSELLADORA por cada una de las partidas y claves solicitadas? Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá agregarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
<p>311</p> <p>ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE S.A. DE CV.</p>	<p>FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA</p>	<p>En relación al FORMATO E relativa a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidades de precios mínimos de referencia), en el cual se adjuntó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2899, partida 170 clave 060.125.2833, partida 182 clave 060.125.2834, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2873, partida 251 clave 060.125.2853, partida 261 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1945, partida 289 clave 060.125.2760, partida 306 clave 060.125.2899, partida 315 clave 060.125.2760, partida 321 clave 060.125.2899, partida 324 clave 060.125.1945, partida 329 clave 060.125.2760, partida 335 clave 060.125.2899, partida 336 clave 060.125.2899, partida 337 clave 060.125.1945, sobre los mismos deberá considerarse en su propuesta un costo por equipo que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDECE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA; Solicitamos a la convocante que precise para las partidas y claves antes referidas y dado que en su descripción se conmuta CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, requerimos que la convocante precise QUE SEA CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que las claves que menciona, deberán ser suministradas conforme a las necesidades de las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda, es decir con o sin tratamiento antibacteriano.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-00000993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIALES DE CURACIÓN, LABORATORIO, ORTODONTÉS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Proceso	Clave	Observaciones	Respuesta
312	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	0609530571	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
313	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	0609530555	Clave 0609530555	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la diferencia sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
314	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	0609530571	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
315	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	0609530571	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
316	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	0609530571	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
317	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.				Es correcta su apreciación.
318	INSUMOS Desechables para la Salud, S.A. DE CV.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 APÉNDICE 3 DOMICILIOS DE ENTREGA		TERCERA PARTE: Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se debieron considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA. PUNTO DONDE SE MODIFICAN LOS DOMICILIOS DE ENTREGA DE LAS AREAS REQUERENTES IMSS E	Es correcta la apreciación del licitante.

LES CORRECTO ENTENDER QUE LOS UNICOS PUNTOS DE ENTREGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS SERAN LAS ESPECIFICADAS EN ESTE APÉNDICE 3?
Clave? Favor de confirmari.

319	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	<p>PRECISIONES GENERALES:</p> <p>TERCERA PARTE:</p> <p>PUNTO DONDE SE MENCIONA LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL ARCHIVO IDENTIFICADO COMO ANEXO I DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TÉCNICO, QUE SE SUBIRÁ AL SISTEMA COMPRANET, EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, SECCIÓN DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTE DE ANEXOS.</p> <p>PRIMERA PARTE - PUNTO 2.101 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>	<p>ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LAS CLAVES: 060-610704, 060-610702, 060-610703, 060-610705 PODREMOS OFERTAR CUATROS DE TELA NO TENDRÁ DE ALCOODÓN 100% O EN SU CASO MEZCLAS DE FIBRAS DE ALCOODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-283-INMETEX-2019 DONDE INDICA QUE PUEDE SER DE FIBRAS DE ALCOODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALCOODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS.</p>	<p>La realización del presente concurso constituye una propuesta, la cual no es aplicable hasta el momento en que las condiciones contempladas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no puedan ser negociadas de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
320	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	<p>RESPECTO A LA ACLARACIÓN 2.101.1 VIGENCIA INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SOLICITAMOS AMABLEMENTE LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SI ES CIERTO QUE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR COMIENZA CON LA EMISIÓN DEL FALLO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS BIENES SI EL CONTRATO NO SE FORMALIZA EN TIEMPO Y FORMA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. ARTÍCULO 4E.</p> <p>El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato, en este supuesto, la dependencia o entidad, o su unidad o sucursal, cubrirá los gastos recuperables sin que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trata. FAVOR DE ACLARAR, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO ASIGNADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EL TRUNCADO O ASÍ MISMO, PREVALECERÁ PARA EL CONTRATO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARA TODO LO QUE SE OBSERVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASS.</p>	
321	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	<p>TERCERA PARTE - VÍNETAS 1 Y 2</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que se deberá pagar a la unidad en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, inciso C) Documentos de carácter económico de la convocatoria.</p>	
322	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	<p>TERCERA PARTE - VÍNETA 3</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>	
323	MAQUET MÉDICANA, S DE RL DE C.V.	<p>Apéndices 1 Demanda Agregada-Columnas Observaciones.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son los bienes (psicofonía, psicofonografía, psicofonografía-CUCCOP (25-00003)). En caso de haberse adjudicado, el proveedor deberá entregar los siguientes materiales que, en su caso se requirieron en conformidad a las necesidades de cada área requeridas, mismas que se verán reflejadas en los ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la compra sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá asegurarse a lo señalado en el numeral 6.1, Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-ES-2019

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATRITAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Respuestas

CONSECUTIVO	UBICACIÓN	NO. DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	REVISIÓN
324	OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte Vñeta 4		
325	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia Instrumento contractual		La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa. Toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculo, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha. En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.
326	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia Instrumento contractual		Es correcta la apreciación del licitante.
327	SEQUI SA DE CV	6.1 PROGRAMA DE ENTREGAS		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se indica que deberá agregarse a lo señalado en la precisión hecha al numeral 6.1 Programa de entregas.
328	SERRAL S.A. DE C.V.	2.101 Vigencia Instrumento contractual		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que es correcto y deberá agregarse a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico. No hay pregunta
329	SERRAL S.A. DE C.V.	6.1 Programa de entregas		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se señala que deberá de agregarse a lo señalado en la precisión del Apéndice 3 y en las ordenes de suministro se señalará si se entregará en farmacia indicado por el área requeriente.
330	SERRAL S.A. DE C.V.	Segunda parte Domicilios de entrega / b/imas		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
331	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte Vñeta 3		En atención a la solicitud de aclaración del licitante, se precisa que el término PMR significa Precio Máximo de Referencia, y no deberá agregarse ningún dato.
332	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte Vñeta 1		



GOBIERNO DE MEXICO

Comunicación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIALES DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

No. LA-00000003-ES-2019

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicatados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.

Categoría	Licitación	Demanda
339	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación de personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?</p> <p>A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas:</p> <p>060345129, 0601686645, 0601252889, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252853, 0601252838, 0601686703, 0600666101, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252895, 0601252844, 0601252845, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0601710044, 0601251937, 0603857290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605571913, 0603450143, 0601686428, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601683792, 0601000776, 060100088, 060100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNET, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>
339	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>Así mismo se le solicita a esta convocante que recomisione incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?</p> <p>A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas:</p> <p>060345129, 0601686645, 0601252889, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252853, 0601252838, 0601686703, 0600666101, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252895, 0601252844, 0601252845, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0601710044, 0601251937, 0603857290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605571913, 0603450143, 0601686428, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601683792, 0601000776, 060100088, 060100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNET, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá asegurarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.

Comenzará a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

en LA-000090903-05-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÍAS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

16 de diciembre del 2019

340	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prestaciones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451328, 0601666643, 0607231899, 0600660872, 0603454067, 0601666660, 0603070013, 0601666668, 0607231833, 0607231834, 0601660703, 0600660707, 0607232877, 0607232878, 0601666623, 0607232895, 0607231945, 0607232760, 0607232844, 0607231861, 0607231771, 0601666603, 0607231895, 0607231897, 0607232828, 0607170044, 0607231937, 0603451290, 0607231923, 0603452208, 0607231960, 0605312193, 0603450149, 060668424, 0601663933, 0601663991, 0601664018, 0601663792, 0607100076, 0601000088, 0601000084, las proveedoras que presenten cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proposiciones proporcionales, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema ComprasNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>Se solicita a cada convocante que adine al bien comprado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral.</p>	<p>No es correcta su aplicación.</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>
341	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prestaciones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451328, 0601666643, 0607231899, 0600660872, 0603454067, 0601666660, 0603070013, 0601666668, 0607231833, 0607231834, 0601660703, 0600660707, 0607232877, 0607232878, 0601666623, 0607232895, 0607231945, 0607232760, 0607232844, 0607231861, 0607231771, 0601666603, 0607231895, 0607231897, 0607232828, 0607170044, 0607231937, 0603451290, 0607231923, 0603452208, 0607231960, 0605312193, 0603450149, 060668424, 0601663933, 0601663991, 0601664018, 0601663792, 0607100076, 0601000088, 0601000084, las proveedoras que presenten cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proposiciones proporcionales, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema ComprasNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una invitación a la participación de la proveedora, toda vez que no todas la empresas tienen la capacidad para proveer este servicio, se solicita a esa convocante que aclare el estado proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular</p>	<p>No es correcta su aplicación.</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO

Comunicación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-00000993-EE-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOGÉNESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

RESPUESTA

Consolidado	Licitante	No hay Precisión	Precisión
342	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003.	Se solicita a la convocante que adire el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la máquina de anestesia
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003.	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003.	Así mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria.
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003.	Se solicita a esta convocante que adire al ítem considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003.	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedora, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que adire si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular.
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria, en el Apéndice I, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	Se solicita a la convocante que adire si al momento de presentar la propuesta técnica y económica los mínimos y máximos correspondiente a la SEDENA se deberán de eliminar del Apéndice I Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desahambamiento, toda vez que en último Apéndice I Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA.

CATEGORIA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MATERIAL	SERVICIO	OTROS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100

1	ALUMINIO EN BARRAS Y PERFILES	7807.11.01	7807.11.02	7807.11.03	7807.11.04	7807.11.05	7807.11.06	7807.11.07	7807.11.08	7807.11.09	7807.11.10	7807.11.11	7807.11.12	7807.11.13	7807.11.14	7807.11.15	7807.11.16	7807.11.17	7807.11.18	7807.11.19	7807.11.20	7807.11.21	7807.11.22	7807.11.23	7807.11.24	7807.11.25	7807.11.26	7807.11.27	7807.11.28	7807.11.29	7807.11.30	7807.11.31	7807.11.32	7807.11.33	7807.11.34	7807.11.35	7807.11.36	7807.11.37	7807.11.38	7807.11.39	7807.11.40	7807.11.41	7807.11.42	7807.11.43	7807.11.44	7807.11.45	7807.11.46	7807.11.47	7807.11.48	7807.11.49	7807.11.50	7807.11.51	7807.11.52	7807.11.53	7807.11.54	7807.11.55	7807.11.56	7807.11.57	7807.11.58	7807.11.59	7807.11.60	7807.11.61	7807.11.62	7807.11.63	7807.11.64	7807.11.65	7807.11.66	7807.11.67	7807.11.68	7807.11.69	7807.11.70	7807.11.71	7807.11.72	7807.11.73	7807.11.74	7807.11.75	7807.11.76	7807.11.77	7807.11.78	7807.11.79	7807.11.80	7807.11.81	7807.11.82	7807.11.83	7807.11.84	7807.11.85	7807.11.86	7807.11.87	7807.11.88	7807.11.89	7807.11.90	7807.11.91	7807.11.92	7807.11.93	7807.11.94	7807.11.95	7807.11.96	7807.11.97	7807.11.98	7807.11.99	7807.11.00
---	-------------------------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

[Handwritten signature and scribbles]

Código	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

1	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
2	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
3	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
4	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
5	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
6	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
7	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
8	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
9	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
10	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
11	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
12	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
13	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
14	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
15	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
16	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
17	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
18	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
19	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA
20	CONTRATO DE SERVIDOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Clave	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
00

Handwritten signature or initials.

No.	Descripción de los trabajos	Especificaciones técnicas	Materiales	Equipos	Observaciones
1	Instalación de cableado de fibra óptica en el edificio principal.	Instalación de cableado de fibra óptica de tipo OM3, longitud máxima de 500 metros.	Cableado de fibra óptica OM3, conectores de fibra óptica.	Equipos de instalación de fibra óptica.	Verificar la calidad del cableado instalado.
2	Instalación de sistemas de seguridad perimetral.	Instalación de sistemas de seguridad perimetral con sensores de movimiento y cámaras de vigilancia.	Sensores de movimiento, cámaras de vigilancia, equipos de control.	Equipos de instalación de sistemas de seguridad.	Verificar el funcionamiento de los sensores y cámaras.
3	Instalación de sistemas de climatización en las oficinas.	Instalación de sistemas de climatización de tipo split, capacidad mínima de 12,000 BTU/h.	Unidades interiores y exteriores de climatización.	Equipos de instalación de sistemas de climatización.	Verificar la capacidad de las unidades instaladas.
4	Instalación de sistemas de iluminación en las áreas comunes.	Instalación de sistemas de iluminación LED en las áreas comunes.	Equipos de iluminación LED, accesorios.	Equipos de instalación de sistemas de iluminación.	Verificar el funcionamiento de los equipos de iluminación.
5	Instalación de sistemas de protección contra incendios.	Instalación de sistemas de protección contra incendios con detectores de humo y extintores.	Detectores de humo, extintores, equipos de control.	Equipos de instalación de sistemas de protección contra incendios.	Verificar el funcionamiento de los detectores y extintores.
6	Instalación de sistemas de protección contra rayos.	Instalación de sistemas de protección contra rayos en el edificio principal.	Equipos de protección contra rayos, accesorios.	Equipos de instalación de sistemas de protección contra rayos.	Verificar la correcta instalación de los equipos de protección contra rayos.
7	Instalación de sistemas de protección contra plagas.	Instalación de sistemas de protección contra plagas en el edificio principal.	Equipos de protección contra plagas, accesorios.	Equipos de instalación de sistemas de protección contra plagas.	Verificar el funcionamiento de los equipos de protección contra plagas.
8	Instalación de sistemas de protección contra ruidos.	Instalación de sistemas de protección contra ruidos en las oficinas.	Equipos de protección contra ruidos, accesorios.	Equipos de instalación de sistemas de protección contra ruidos.	Verificar el funcionamiento de los equipos de protección contra ruidos.
9	Instalación de sistemas de protección contra contaminación acústica.	Instalación de sistemas de protección contra contaminación acústica en las oficinas.	Equipos de protección contra contaminación acústica, accesorios.	Equipos de instalación de sistemas de protección contra contaminación acústica.	Verificar el funcionamiento de los equipos de protección contra contaminación acústica.
10	Instalación de sistemas de protección contra contaminación lumínica.	Instalación de sistemas de protección contra contaminación lumínica en las oficinas.	Equipos de protección contra contaminación lumínica, accesorios.	Equipos de instalación de sistemas de protección contra contaminación lumínica.	Verificar el funcionamiento de los equipos de protección contra contaminación lumínica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA

CANCELACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES

El presente instrumento tiene por objeto la cancelación del contrato de compra y venta de bienes muebles que se celebró el día ... de ... de ... entre ... y ...

En consecuencia, se declara extinguido el contrato mencionado y se anula todo lo actuado en virtud de él.

En fe de lo cual, se expide el presente instrumento en ... de ... de ...

Firmado y sellado en ...

...

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

12 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:
Primera parte

Table with 3 columns: Referencia, Dice, and Debe decir. It contains details about the application of preference margins and availability of budgetary items.



Debe decir:

Dice:

LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Tabla

[...]

[...]

LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Tabla

[...]

[...]

No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.

La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requirentes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.

Párrafos primero a tercero [...].

2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas

Párrafos primero a tercero [...].

Deducciones

[...].

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato

Deducciones

[...].

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



<p>Referencia: respectivo. [...].</p>	<p>Dice: [...].</p>	<p>Debe decir: Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>				
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="454 745 495 871">Descripción</th> <th data-bbox="454 493 495 745">Deducción</th> </tr> <tr> <td data-bbox="495 745 673 871">En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones. [...].</td> <td data-bbox="495 493 673 745">10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td> </tr> </table>	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones. [...].	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Descripción	Deducción					
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones. [...].	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.					
<p>Formato R</p>	<p>Carta compromiso.</p>	<p>Se elimina.</p>				
<p>Formato M Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>	<p>Formato M Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>	<p>Formato M Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>				



Segunda parte

APÉNDICE 3 DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.



Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

	DEPARTAMENTO	
1	96B507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06720 ALCALDIA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS DELEGACION NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CODIGO POSTAL 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN IER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZACHILIA S/N. COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDIA ATZCAPOTZALCO, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESG. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDIA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 IER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ANGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MEXICO ALCALDIA ALVARO OBREGON.
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDIA ATZCAPOTZALCO MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CURUHEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO,

DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECUIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720

UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA

AV CUAUHEMOC 330 CHN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECUIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOFOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA

AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.

UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NERVAEZ" (D.F. NORT

93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL

DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA

CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO

En el presente anexo se indican los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requerientes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.



En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.

Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.

Para la elaboración de sus proposiciones los licitantes deberán considerar el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el acto de la junta de aclaraciones, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas 0601661648, 0601661630, 0601662943, 0601676950, 0601676943, 0601661598, 0601676471, 0601670847, 0601670821, 0601676463, 0601675978, 0601670805, 0601676893, 0601675887, 0601650914, 0601673015, 0601673817, 0601673932, 0601660921, 0601670748, 0601670722, 0601661622, 0601675879, 0601670763, 0601661069, 0601660871, 0601673833, 0601673809, 0601660889, 0601660897, 0601660863, 0601660947, 0601673924, 0601661812, 0601673825, 0601673775, 0601660913, 0601660897, 0601660905, 0601673783, 0601661101, 0601661127, 0601661762, 0601673874, 0601673767, 0601673007, 0601673841, 0601673858, 0601673791, 0601673742, 0601673866, 0601661820, 0601673759, 0601660855, 0601661184, 0601660954, 0601661192, 0601661143, 0601661176, 0601661135, 0601661150 y 0601670672.

Para los casos de las partidas 0600160261, 0600400543, 0600640114, 0600660872, 0600660880, 0600660930, 0600660948, 0600660971, 0600660997, 0600661003, 600820104, 0601252836, 0601650013, 0601650021, 0601650039, 0601650047, 0601650054, 0601651359, 0601661911, 0601662141, 0601677024, 0602070013, 0602180093, 0602180119, 0602180127, 0603452053, 0604260323, 0604260331, 0604700112, 0604700120, 0605502707, 0605502715, 0605960137, 0606930014, 0608330098 y 0608330296, los licitantes que presenten ofertas sobre las mismas, deberán elaborar sus proposiciones tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas por pieza de cada uno de los bienes requeridos, así como los precios máximos de referencia de cada uno de dichos artículos, contenidos en el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.



- Para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0601251290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E5-2019
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 7 de enero de 2020, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, emitido con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP.

El acto es presidido por el Ing. Abad. Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la SHCP, con la intervención del superior jerárquico el Mtro. Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la SHCP.

Los motivos que dan lugar a la corrección, es porque se advirtieron en el fallo la existencia de errores; las razones que sustentan la enmienda es con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se procede a la corrección del numeral IV del Acta de Fallo conforme a lo siguiente:

IV.

DICE:

1,18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 151, 153, 177, 186, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 424, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859,

Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.



862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.

4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 836, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Motivo

DEBE DECIR:

Partidas

1, 4, 16, 19, 31, 36, 39, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 135, 150, 155, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 404, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 836, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.

Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 828, 833, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134, 1137 y 1143, 7, 21, 24, 27, 32, 35, 41, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 67, 70, 77, 81, 83, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 107, 109, 110, 112, 119, 122, 123, 127, 130, 131, 137, 138, 149, 151, 152, 154, 161, 164, 165, 171, 172, 173, 182, 183, 185, 188, 190, 192, 195, 198, 199, 200, 208, 209, 213, 214, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 228, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 248, 250, 251, 254, 255, 256, 259, 260, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 287, 290, 291, 292, 306, 315, 321, 322, 325, 326, 330, 332, 334, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 351, 352, 354, 357, 358, 361, 363, 364, 368, 375, 376, 380, 381, 384, 385, 389, 391, 398, 402, 403, 405, 410, 414, 417, 419, 420, 421, 422, 426, 427, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 447, 449, 450, 452, 454, 455, 456, 458, 460, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 480, 481, 485, 487, 491, 492, 495, 499, 501, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 522, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 537, 538, 540, 541, 545, 548, 551, 553, 555, 560, 561, 562, 563, 567, 577, 581, 582, 583, 588, 587, 589, 591, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 611, 613, 616, 618, 619, 621, 622, 627, 630, 636, 639, 641, 643, 645, 649, 647, 648, 656, 662, 668, 672, 674, 676, 677, 679, 681, 684, 687, 688, 690, 692, 694, 697, 698, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 716, 717, 720, 727, 729, 731, 736, 738, 742, 749, 750, 760, 763, 768, 775, 778, 779, 780, 783, 787, 792, 803, 817, 823, 825, 828, 828, 831, 836, 849, 856, 857, 858, 859, 861, 867, 868, 869, 872, 875, 878, 877, 882, 886, 890, 892, 901, 903, 904, 909, 913, 919, 929, 930, 947, 948, 952, 954, 960, 961, 965, 966, 970, 974, 978, 983, 988, 992, 993, 994, 1002, 1005, 1007, 1009, 1011, 1012, 1017, 1019, 1025, 1026, 1026, 1037, 1040, 1048, 1049, 1051, 1057, 1058, 1061, 1067, 1068, 1068, 1083, 1084, 1091, 1094, 1098, 1109, 1116, 1117, 1125, 1129, 1131, 1132, 1135, 1138 y 1139.

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Para el caso de las partidas que se enuncian a continuación, se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, por lo que el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área y el Maestro Mario Alvarado Domínguez, ambos

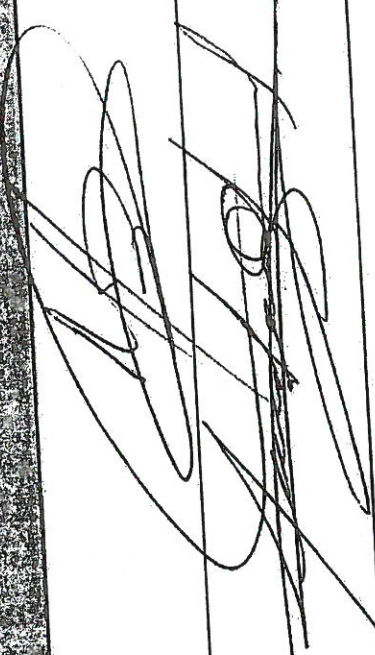
adscritos a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), darán vista al Órgano Interno de Control en la SHCP, a efecto de que, previa intervención de oficio de dicha autoridad se emitan las directrices para su reposición.

Descripción	
Partida	Clave(s)
22	0605500354
862	0605062751

Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.

Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

	
<p>Mtro. Mario Alvarado Domínguez Designado mediante oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.</p>	
<p>Ing. Abad Christian Santiago González Designado mediante oficio No. 25 por el de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN, ANEXO 4 “DEMANDA DESAGREGADA” Y DATOS DE
CONTACTO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 LA OFICINA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 000/2020 MATERIAL DE CURACIÓN
 PARA EL BIEN QUE OFERTÓ, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARC

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 LA OFICINA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 000/2020 MATERIAL DE CURACIÓN
 PARA EL BIEN QUE OFERTÓ, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARC

**FORMATO D
 PROPUESTA TÉCNICA**

FORMATO PARA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 La Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 PRESENTE:

NOMBRE DEL LICITANTE: **ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.**
 DIRECCIÓN: **AV TECAMACHALCO #15 DEL COL. REFORMA SOCIAL, CP. 11650, CDMX, MEXICO**
 TELÉFONO: **5520.62.27**
 CORREO: **gventas@esigarquirurgica.com.mx**

NOMBRE DEL BIEN: **Capitales Quirúrgicos**
 NOMBRE DEL BIEN: **Capitales Quirúrgicos**

NOMBRE DEL BIEN: **Capitales Quirúrgicos**
 NOMBRE DEL BIEN: **Capitales Quirúrgicos**

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Características Técnicas		Marca y/o Referencia Comercial	País de Origen
						Material	Medida		
000.189.0304	Capitales Quirúrgicos	304	196	265,775	212,823	265,775	212,823	ESIGAR	MEXICO
000.168.6025	Capitales Quirúrgicos	6025	148	18,363	13,254	18,363	13,254	ESTRUCAT	MEXICO

NOTA:
 EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE
 CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO (APLICABLE AL BIEN QUE OFERTÓ), ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARC
 DEMANDA AGREGADA, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
 LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Paola Igarza Marina
 Representante Legal

Esigar Quirúrgica S.A. de C.V.

ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
LA OFICINA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE ADSCRIBICIÓN A 07/2010 MATERIAL DE CURACIÓN
Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TECNOLÓGICOS MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, EQUIPAMIENTO Y ENTRENAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Procedimiento de adquisición Acreditado Material de curación
ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.

Ciudad de México 30 de Enero de 2010

- Instrucciones de Bando:
- 1.- El proveedor de este contrato debe: a) contar para ser aceptado de evaluación con un mínimo de 3 (tres) locales físicos, en sus respectivas ciudades.
 - 2.- Deberá exhibir las partes que conforman el presente formato en archivo Excel editable.
 - 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	País	Material	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	IVA	Subtotal			
01	001.001.004 CIRUGIA: todo el material de curación como: apósitos, curaciones, etc. que se utilicen en el área de curación.	MEXICO			212.623	245.775	\$ 9.75	0.00%	\$ 2,073,074.23	\$ 2,093,808.23		
110	001.054.003 Cables: Para unidades: De Fluoropolietileno (Polietileno fluorado) o polietileno reticulado con apósitos (Fluoropolietileno) o polietileno reticulado con apósitos. Longitud: de 52 cm Cable: 14.0. Fritura con 50 piezas. Para la adscripción de este cable deberá incluirse el manual específico que随附 cada instalación.	MEXICO	ENV 50 PZA		1324	16.58	\$ 241.23	2.00%	\$ 4.82	\$ 236.41	\$ 3,113,245.60	\$ 3,415,493.20
									Subtotal	\$ 6,500,316.03	\$ 6,500,316.03	
									IVA	\$ 655,811.10	\$ 1,649,007.91	
									Total	\$ 6,000,331.00	\$ 7,847,007.91	

SETE MIL LUNOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.
LOS PRECIOS Y VALORES ESTÁN EN LA UNIDAD DEL CONTRATO

PAULI GARCIA TORRES
RESPONSABLE FISCAL

ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.

Oficinas Administrativas y Ventas: Calle Tecamachalco # 15, P.H. 1 • Col. Reforma Social • C.P. 11650 • CDMX
Tel.: 5520.83.44 • 5520.83.49 • Fax: 5520.62.27 E-MAIL: gventas@esigarquirurgica.com.mx
Planta: Calle 13 Este No. 9 • Civac, Julepec, Mor. • C.P. 62578 • Tel.: 01(777) 321.33.06 • 01(777) 309.31.10
www.esigarquirurgica.com.mx

SIN TEXTO



17-02-2020
recibi original oficio y
crexus Paula Igarua

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación

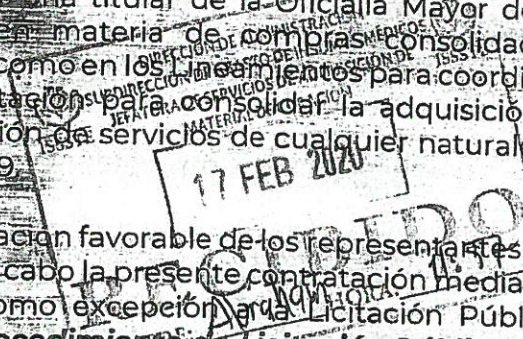
C. PAULA IGARTUA MARINA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.
Calle Tecamachalco No. 15 PH,
Col. Reforma Social, C.P. 11650,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 primer párrafo, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contrataciones para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable de los representantes del área requirente sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, como excepción para la Licitación Pública, mediante la **"Justificación de Excepción al procedimiento de Licitación Pública con fundamento en el artículo 41, fracción VII y conforme al artículo 71 del RLAASSP para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020"** de fecha 12 de febrero de 2020, se le notifica que su representada resultó adjudicada, por lo que deberá llevar a cabo la formalización del (los) contrato (s) abierto (s) con cada una de las



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó no respondió a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó, cumplió con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados; por lo tanto garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

➤ **Claves, monto adjudicado y demanda desahogada por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

➤ **Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

➤ **Condiciones de contratación**

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con el programa técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, de acuerdo a lo que se establece en el anexo que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

➤ **Formalización del contrato o pedido**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3** se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando el contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

➤ **Garantía de cumplimiento**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1 Anexo Técnico.



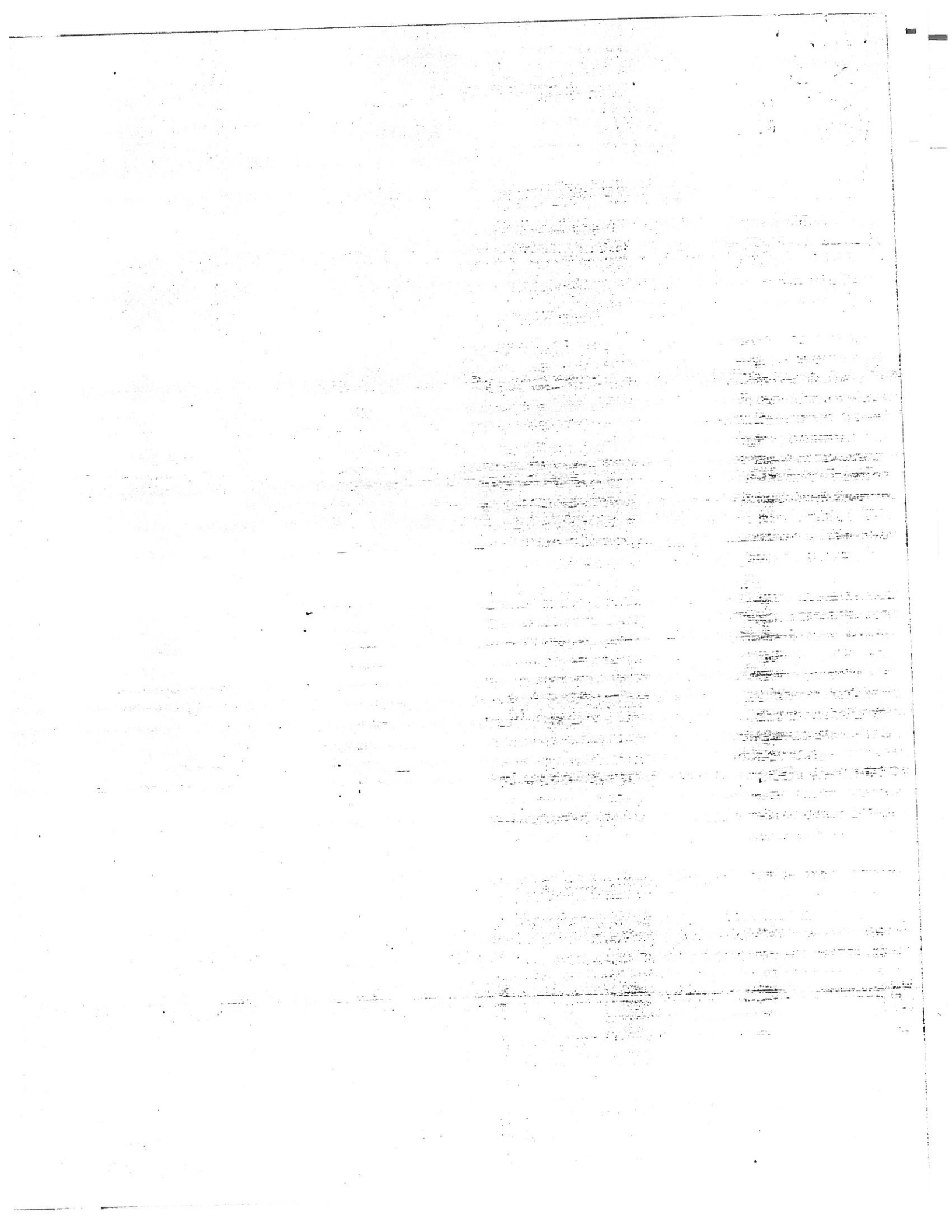
- Anexo 2.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.
- Anexo 3.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
- Anexo 4.** Demanda desagregada adjudicada por institución participante.
- Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

C.c.p. **Thalia Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Presente.
José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
Pedro Marlo Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.
Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud en Petróleos Mexicanos. Presente.
Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área Responsable de Recursos Materiales en Prevención y Readaptación Social. Presente.
Juan Antonio Ferrer Agullar.- Director General del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Presente.

JRCR/PSVA/ONCH/LPCC/NICP



HACIENDA



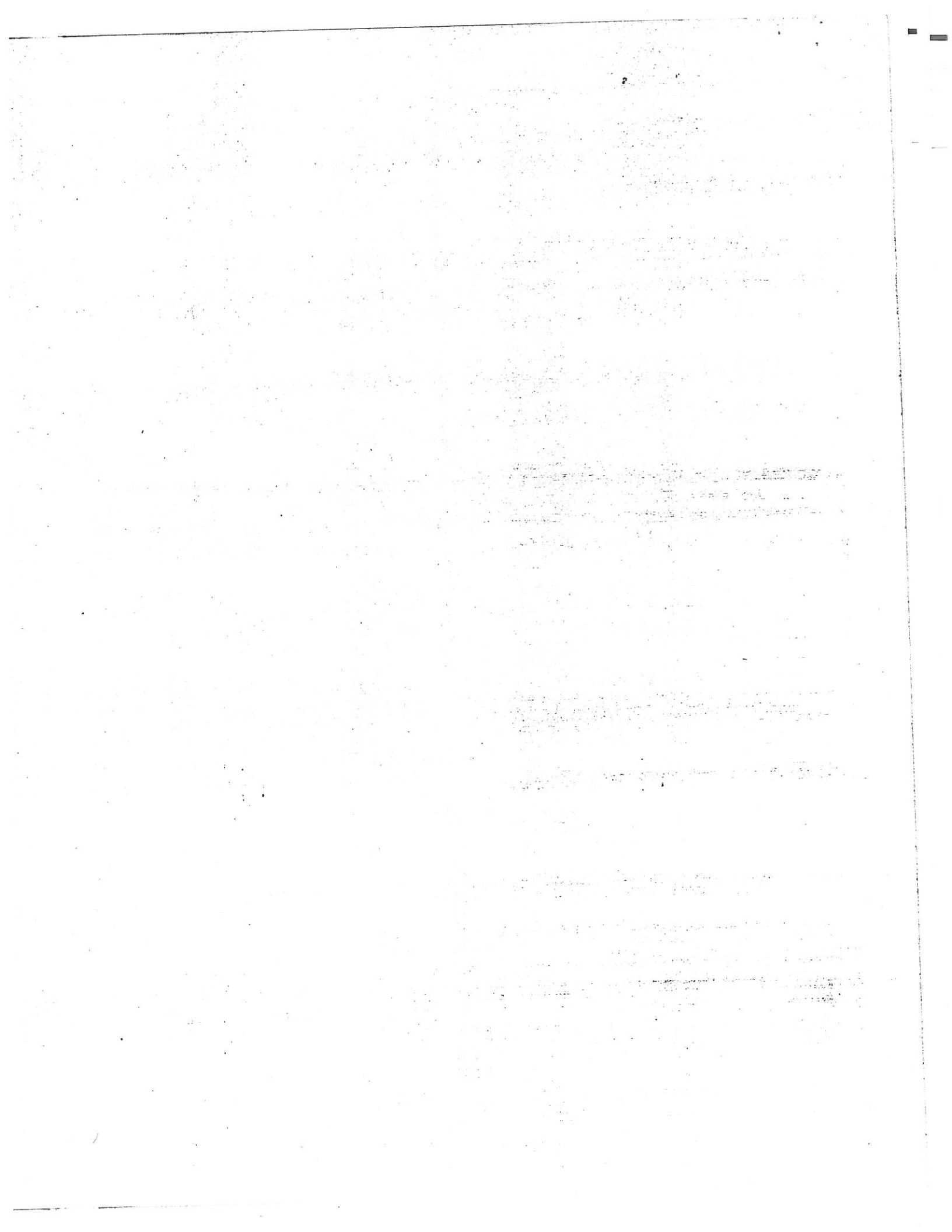
República de Guatemala y Crédito Público
Oficina Mayor

"2020, Año de Léona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Anexo 4.
Demanda desagregada adjudicada por institución participante.
(Material de Curación)

ESGAR QUIRURGICA SA DE CV

CLAVE DE MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		INSS		SAUD EDOS		ESSTE		SAUD COMPRE		FENEX		SEMAR		OAPPS		SAUDSPPS		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	
0520192293	Cateteres. Para venoclisis. De Resorcinolinos (Poliolefinilurea) con Ficoides (letrófilo y Biotinilurea) (o poliolefinilurea) con agar. Longitud: 45-50 cm. Calibre: 14 G. Empaque: 50 piezas. *Para la adquisición de un clave deberá activarse el material específico que solicita cada institución.	13,234	16,563	2,947	3,693	9,309	11,635	448	539	295	369	281	3	3	3	76	32	0	0	\$236.40
Monto de la Adjudicación		\$1,133,245.60	\$1,914,693.20	\$694,670.80	\$709,661.70	\$1,200,647.80	\$1,250,230.00	\$105,907.20	\$132,147.80	\$68,974.40	\$87,231.80	\$55,190.00	\$709.20	\$709.20	\$709.20	\$6,146.40	\$7,564.80	\$0.00	\$0.00	\$40.00



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ADO2/2020 MATERIAL DE CURACIÓN
Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN,
LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Ciudad de Mexico a 20 de enero de 2020

Formato G
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PRESENTE

Yo, PAULA IGARTUA MARINA manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V. suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ADO2/2020 MATERIAL DE CURACIÓN

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: EQU920220-A97

Domicilio.-

Calle y número: Tecamachalco No.15 PH

Colonia: Reforma Social

Demarcación Territorial o municipio: Miguel Hidalgo

Código postal: 11650

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: (0155) 55-20-83-49

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre.-

Correo electrónico: aventas@esigarquirurgica.com.mx

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 4,733

Fecha: 20 de febrero 1992

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. María Guadalupe Ponce Torres, Notario Público No. 41, Naucalpan, Estado de México

Descripción del objeto social:

1. La fabricación, maquila terminado, compra-venta, distribución, representación, intermediación, importación, exportación, y comisión de toda clase de artículos quirúrgicos y para el hogar.
2. La importación, exportación, compra-venta, intermediación, comisión, fabricación de todo tipo de equipo y materia prima, relacionados con el objeto principal.
3. Asesoría técnica y comercial para la instalación, acondicionamiento de comercios, relacionados con la industria quirúrgica y del hogar.
4. Todo tipo de artículos promocionales relacionados con el objeto social.
5. El otorgamiento y obtención de toda clase de préstamos, créditos y financiamientos con o sin adeudos específicos, así como de toda clase de garantías reales o personales.
6. Establecer sucursales, agencias o representantes y actuar como comisionista, representante de terceros en los objetos anteriores.

ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.

Oficinas Administrativas y Ventas: Calle Tecamachalco # 15, P.H. 1 • Col. Reforma Social • C.P. 11650 • CDMX
Tel.: 5520.83.44 • 5520.83.49 • Fax: 5520.62.27 E-MAIL: gventas@esigarquirurgica.com.mx
Planta: Calle 13 Este No. 9 • Civac, Jiutepec, Mor. • C.P. 62578 • Tel.: 01(777) 321.33.06 • 01(777) 309.31.10
www.esigarquirurgica.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN AD02/2020 MATERIAL DE CURACIÓN
Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN,
LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

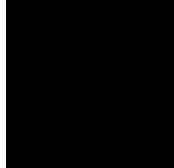
7. Adquirir, enajenar, gravar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento y comerciar en general con toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios para cumplir con el objeto social.
8. La emisión, aceptación, endoso, aval y general, la suscripción y negociación de toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias.
9. Celebrar y realizar todo los actos y contratos que sean necesarios, tanto civiles como mercantiles, administrativos, de trabajo o de cualquier otra naturaleza, convenientes o conexos con los fines de la sociedad.

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:



Apellido Materno:



Nombre(s):



Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notaría 86 Del Distrito

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. No. 179108 y

Fecha: 14 de abril de 2016.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, Paula Igartua Marina

RFC, [REDACTED]

Domicilio completo: [REDACTED]

Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 59,627

Fecha: 10 de junio de 2019

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Publico No. 86. Ciudad de México

Ciudad de México a 20 de Enero de 2020

Paula Igartua Marina

Representante legal

Esigar Quirúrgica S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
DIRECCION, NUMERO DE CELULAR, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.

Oficinas Administrativas y Ventas: Calle Tecamachalco # 15, P.H. 1 • Col. Reforma Social • C.P. 11650 • CDMX
Tel.: 5520.83.44 • 5520.83.49 • Fax: 5520.62.27 E-MAIL: gventas@esigarquirurgica.com.mx
Planta: Calle 13 Este No. 9 • Civac, Jiutepec, Mor. • C.P. 62578 • Tel.: 01(777) 321.33.06 • 01(777) 309.31.10
www.esigarquirurgica.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200188

ANEXO 4 (CUATRO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Álvarez Godínez.
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perez@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.vigilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

Oficio No. 095384611810/202000

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO O	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M2I COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. I INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	Jefa del DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900-EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5236 2700

ANEXOS www.imss.gob.mx DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

Oficio No. 095384611810/202000

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN, UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriquez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SM TEXTO